

ACTA SESIÓN ORDINARIA No. 41-18

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y UNO– DIECIOCHO CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA, EL OCHO DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, DA INICIO AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON DIECISIETE MINUTOS, CONTANDO CON LA PRESENCIA DE LOS SIGUIENTES MIEMBROS:

Quien preside:

José Fernando Méndez Vindas

Regidores Propietarios:

Sra. Damaris Gamboa Hernández

Sra. Betty Castillo Ortiz

Sr. Julio César Benavides Espinoza

Sr. Omar Sequeira Sequeira (quien funge como regidor propietario en ausencia del Sr. Yojhan Cubero Ramírez)

Regidores suplentes:

Sra. María Julia Murillo Villegas

Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón

Sra. Hazel Aguirre Álvarez

Síndicos Primer Distrito San Pablo

Sr. Johan Granda Monge, Propietario

Sra. Ericka Esquivel Zamora, Suplente

Síndicos Segundo Distrito

Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Propietario

Funcionarios Municipales

Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal

Secretaría Concejo Municipal

Sra. María José Esquivel Bogantes, Asistente

Ausentes

Sr. Yojhan Cubero Ramírez, con justificación

Sr. José Alberto Vindas Vásquez, sin justificación

SESIÓN ORDINARIA N° 41-18
ORDEN DEL DÍA
08-10-2018

CAPITULO I. Apertura de la Sesión

CAPITULO II. Comprobación de Quórum

CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 40-18

1	CAPITULO IV.	Audiencia brindada al Sr. Rodolfo Pizza de Rocafort, Ministro
2		de la Presidencia para abordar el tema del proyecto de Ley de
3		las Finanzas Públicas.
4	CAPÍTULO V.	Dictámenes de la Comisión de Obras Públicas
5	CAPÍTULO VI.	Dictámenes de Comisión de Gobierno y Administración
6	CAPITULO VII.	Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto
7	CAPITULO VIII.	Mociones
8	CAPITULO IX.	Informes de Presidencia
9	CAPITULO X.	Informes de Alcaldía
10	CAPITULO XI.	Tramitación y Análisis de Correspondencia
11	CAPITULO XII.	Asuntos Varios
12	CAPITULO XIII.	Cierre de Sesión

13 ::

14 **CAPITULO I. Apertura de la Sesión**

15

16 Sra. Damaris Gamboa, Presidente Municipal a.i. indica que dará inicio a la sesión
17 ordinaria N° 41-18 a celebrarse hoy 08 de octubre del corriente

18

19 **CAPITULO II. Comprobación de Quórum**

20

21 Sra. Damaris Gamboa indica que no se encuentran presentes el José A. Vindas
22 Vásquez, Ericka Esquivel, María de los Ángeles y José Fernando Méndez quienes
23 poseen los próximos quince minutos para ingresar en tiempo a la sesión.

24

25 Se justifica la ausencia del Sr. Yojhan Cubero.

26

27 **CAPITULO III. Aprobación del Acta N° 39-18**

28

29 Habiéndose enviado con anterioridad dicha acta se somete a ratificación

30 **Acta N° 40-18**

31

32 ✓ Ratificada

33

34

35 **CAPÍTULO IV. Audiencia brindada al Sr. Rodolfo Pizza de Rocafort,**
36 **Ministro de la Presidencia para abordar el tema del**
37 **proyecto de Ley de las Finanzas Públicas**

38

39 Sra. Damaris Gamboa recalca que el señor no confirmó la asistencia.

40 **CAPITULO V. Dictámenes de Comisión de Obras Públicas**

41

42 Sr. Julio César Benavides procede a presentar el dictamen DCOP-013-2018 donde
43 se procedió con el análisis de la Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de
44 cuatro viviendas prefabricadas que se pretende construir en la propiedad descrita
45 mediante plano catastrado N° 4-1997716-2017, matrícula N° 4-18119-000,
46 localizada en el Distrito de Rincón de Sabanilla específicamente en el sector
47 denominado Calle Espinoza. La solicitud la realiza el Sr. Rigoberto González Lépiz,
48 propietario del inmueble.

49

50 Al ser las dieciocho horas con veintiún minutos hace ingreso la Sra. María de los
51 Ángeles Artavia Zeledón en tiempo a la sesión.

52

53 Al ser las dieciocho horas con veintiún minutos hace ingreso el Sr. José Fernando
54 Méndez y Ericka Esquivel a la sesión.

1 Se somete a votación y se adopta el siguiente acuerdo

2

3 **CONSIDERANDO**

4

5 Dictamen N° DCOP-013-2018 de la Comisión de Obras Públicas de las reuniones
6 celebradas los días 31 de mayo, 08 de agosto, 12 de septiembre y 03 de octubre
7 de 2018, que versa:

8

9 **Preside:**

- 10 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

11

12 **Miembros de la Comisión:**

- 13 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria
14 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

15

16 **Asesores de la Comisión:**

- 17 ▪ Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
18 ▪ Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
19 ▪ Sr. Andrés Brenes Ovarés, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
20 ▪ Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
21 ▪ Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
22 ▪ Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

23

24 **Ausentes:**

- 25 ▪ Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
26 ▪ Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
27 ▪ Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
28 ▪ Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

29

30 **Tema:** Solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de cuatro viviendas
31 prefabricadas que se pretende construir en la propiedad descrita mediante plano
32 catastrado N° 4-1997716-2017, matrícula N° 4-18119-000, localizada en el Distrito
33 de Rincón de Sabanilla específicamente en el sector denominado Calle Espinoza.
34 La solicitud la realiza el Sr. Rigoberto González Lépiz, propietario del inmueble.

35

CONSIDERANDOS

- 36 1. Oficio MSPH-AM-NI-096-2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López,
37 Alcalde Municipal, fechado 10 de mayo de 2018, donde remite solicitud de
38 visto bueno para desfogue de agua de 4 casas prefabricadas, remitido por el
39 Sr. Rigoberto González Lépiz.

40

- 1 2. Acuerdo municipal CM 232-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 20-18
2 celebrada el día 14 de mayo de 2018, mediante el cual, se remite el oficio
3 citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior
4 dictamen.
- 5
6 3. Que la Ley Nacional de Emergencias y Prevención de Riesgos, N° 8488,
7 contiene normativa fundamental para los procesos de ordenamiento del
8 territorio, por lo que el municipio está en la obligación de acatar sus
9 disposiciones, principalmente sobre aquellas zonas inundables y de
10 protección de ríos y quebradas.
- 11
12 4. Que con fundamento en el artículo N° 67 de la Ley Orgánica del Ambiente,
13 la Municipalidad pretende cumplir las medidas precautorias para minimizar el
14 aumento de escorrentía de las cuencas hidrográficas que son parte del
15 territorio del cantón.
- 16
17 5. Que las obras de infraestructura en la vía pública se deberán pedir
18 alineamiento municipal y autorización escrita de la Municipalidad si
19 corresponde a ruta cantonal, esto en atención al artículo N° 20 de la Ley
20 General de Caminos. Este requisito debe adjuntarse durante la presentación
21 de los requisitos de la licencia constructiva.
- 22
23 6. Que todo trámite de permiso de construcción requiere ineludiblemente de
24 alineamiento municipal y la construcción de elementos urbanos como la
25 acera frente a su propiedad.
- 26
27 7. Que las obras a construir dentro del derecho de vía pública o privada deberán
28 realizarse conforme lo dispuesto en el Manual de Especificaciones Generales
29 para la Construcción de Carreteras y Puentes CR-2010; el desarrollador
30 deberá presentar los resultados de los estudios de laboratorio autorizados
31 ante el Ente Costarricense de Acreditado (ECA); lo anterior en coordinación
32 con la Sección de Infraestructura Pública.
- 33
34 8. Que las medidas de mitigación deben ser las primeras obras ingenieriles que
35 se construyan del proyecto, con el fin de que se pueda mitigar la escorrentía
36 desde el principio de la etapa de construcción del proyecto. De no cumplirse
37 esta condición, la Municipalidad realizará la clausura de cualquier obra
38 diferente a esta, que se realice en el área del proyecto.
- 39
40 9. Que deberá respetar el respectivo alineamiento municipal; lo anterior en
razón de que la calle pública frente al inmueble actualmente no permite un
correcto y seguro funcionamiento del flujo vehicular y peatonal, impidiendo a

1 todas luces el acceso franco, versátil, rápido y seguro de los vehículos como
2 bomberos, ambulancias y policía; además debe instalar toda la
3 infraestructura peatonal que corresponda para el correcto resguardo de los
4 peatones, de acuerdo a la Ley N° 7600.

5
6 10. Que en el año 2009, la Municipalidad instaló una tubería de desfogue pluvial
7 en el sector de Calle Espinoza para canalizar las aguas pluviales del lugar.

8
9 11. Que en visita de campo realizada por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo,
10 Director de Control y Desarrollo Urbano y el Ing. Oscar Campos Garita, Jefe
11 de Sección de Infraestructura Pública, se logra determinar la existencia de la
12 red pluvial referida en el considerando anterior, además de la ubicación de
13 cajas de registro en frente de la propiedad a desarrollar que canalizan las
14 aguas superficiales a la red en mención hasta el Río Bermúdez.

15
16 12. Oficio MSPH-DDU-IP-NI-055-2018 con fecha 14 de junio de 2018, suscrito
17 por el Arq. Allan Alfaro Arias, Jefe de Sección de Infraestructura Privada y
18 por el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano,
19 donde le solicita a la Asesoría Legal Interna que se refiera a la naturaleza
20 actual del terreno a desarrollar y la condición de la servidumbre pluvial del
21 mismo, dado que el desfogue se pretende instalar en la tubería pluvial
22 ubicada en la Urbanización María Fernanda.

23
24 13. Oficio N° MSPH-AM-AL-NI-24-2018 de fecha 09 de agosto de 2018, suscrito
25 por el Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno, donde se
26 pronuncia en relación al oficio citado, indicando "*...que se debe entender que*
27 *si se van a generar nuevos caudales de aguas y los estudios hidrológicos*
28 *manifiestan una posibilidad de capacidad, esta Dirección Jurídica no ve*
29 *ninguna imposibilidad para que se permita el proyecto de viviendas a realizar*
30 *hacia la tubería de salidas de aguas que direcciona hacia el Río Bermúdez*".

31
32 14. Oficio MSPH-CU-IPUB-NE-102-2018, recibido el día 03 de octubre de 2018,
33 suscrito por el Ing. Oscar Campos Garita, Jefe de Sección de Infraestructura
34 Pública, mediante el cual recomienda la aprobación del desfogue pluvial,
35 considerando que tanto el estudio de hidrológico como las medidas de
36 mitigación aportadas por el desarrollador fueron recibidas satisfactoriamente.

37
38 15. Actas N° 10-18, 15-18, 18-18 y 19-18 de las reuniones celebradas los días
39 31 de mayo, 08 de agosto, 12 de septiembre y 03 de octubre de 2018, donde
40 se analizó ampliamente el tema.

RECOMENDACIONES

Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

Aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de cuatro viviendas prefabricadas que se pretende construir en la propiedad descrita mediante plano catastrado N° 4-1997716-2017, matrícula N° 4-18119-000, localizada en el Distrito de Rincón de Sabanilla específicamente en el sector denominado Calle Espinoza. La solicitud la realiza el Sr. Rigoberto González Lépiz, propietario del inmueble.

Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

Sr. Julio Benavides Espinoza

Sr. José Fernando Méndez Vindas

Regidor Propietario

Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

Regidora Propietaria

ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA

Avalar dicho dictamen y aprobar la solicitud de desfogue pluvial para el proyecto de cuatro viviendas prefabricadas que se pretende construir en la propiedad descrita mediante plano catastrado N° 4-1997716-2017, matrícula N° 4-18119-000, localizada en el Distrito de Rincón de Sabanilla específicamente en el sector denominado Calle Espinoza. La solicitud la realiza el Sr. Rigoberto González Lépiz, propietario del inmueble.

ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°532-18

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Se continúa con la presentación del dictamen DCOP-014-2018 donde se procedió con el análisis del expediente N° 20.570 "Ley para el uso de materiales reciclados en obras de infraestructura vial (Ley de pavimentos reciclados). Alude que en la noticias se vio una prueba que se está haciendo en el plantel en Desamparados con esta mezcla mediante una máquina que posee LANAMME para darle más peso para simular un envejecimiento acelerado. Se somete a votación el dictamen y se adopta el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

Dictamen N° DCOP-014-2018 de la Comisión de Obras Públicas de la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2018, que versa:

1 **Preside:**

- 2 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

3

4 **Miembros de la Comisión:**

- 5 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

6

7 **Asesores de la Comisión:**

- 8 ▪ Sr. Oscar Campos Garita, Sección de Infraestructura Pública
- 9 ▪ Sr. Andrés Brenes Ovarés, Asistente de la Sección de Infraestructura Pública
- 10 ▪ Sr. Allan Alfaro Arias, Sección de Infraestructura Privada
- 11 ▪ Sr. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Control y Desarrollo Urbano
- 12 ▪ Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidora Suplente
- 13 ▪ Lic. Miguel Cortés Sánchez, Jefe de Sección de Ordenamiento Territorial

14

15 **Ausentes:**

- 16 ▪ Srta. Daniela Azofeifa Sandoval, Asesora
- 17 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario
- 18 ▪ Sra. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Regidora Suplente
- 19 ▪ Sra. Hazel Aguirre Álvarez, Regidora Suplente
- 20 ▪ Sr. David Zúñiga Arce, Vicealcalde Municipal

21

22 **Tema:** Análisis del expediente N° 20.570 “Ley para el uso de materiales reciclados
23 en obras de infraestructura vial (Ley de pavimentos reciclados).

24

CONSIDERANDOS

- 25 1. Oficio CPEM-057-2018, recibido vía correo el día 12 de setiembre de 2018,
26 suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones
27 Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al
28 expediente N° 20.570 “Ley para el uso de materiales reciclados en obras de
29 infraestructura vial (Ley de pavimentos reciclados).
- 30
- 31 2. Acuerdo municipal CM 507-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-18
32 celebrada el día 24 de setiembre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio
33 citado a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y posterior
34 dictamen.
- 35
- 36 3. Que se considera importante que a las Unidades de Gestión Vial de los
37 gobiernos locales, se les brinde una capacitación, esto con el fin que pueda
38 interpretar todas aquellas especificaciones técnicas que debe contener cada

1 cartel de contratación para los proyectos de construcción, reconstrucción,
 2 conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías cantonales,
 3 considerando que al menos el 50% del volumen de la mezcla asfáltica debe
 4 contener materiales reciclados.

5
 6 4. Que previo a ejecutar la presente ley, sería importante que se compartan con
 7 todos los gobiernos locales los estudios realizados por el Laboratorio
 8 Nacional de Materiales y Modelos Estructurales (LANAMME UCR).

9
 10 5. Acta N° 19-18 de la reunión celebrada el día 03 de octubre de 2018, donde
 11 se analizó el tema.

12 **RECOMENDACIONES**

13 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

14 Declararse a favor del expediente N° 20.570 “Ley para el uso de materiales
 15 reciclados en obras de infraestructura vial (Ley de pavimentos reciclados), tomando
 16 en cuenta las observaciones citadas en los considerandos 4 y 5.

17 Firma de los miembros de la Comisión de Obras Públicas:

18
 19 _____
 20 Sr. José Fernando Méndez Vindas

21 Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

22 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

23 Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.570 “Ley para el
 24 uso de materiales reciclados en obras de infraestructura vial (Ley de pavimentos
 25 reciclados), tomando en cuenta las observaciones citadas en los considerandos 4 y
 26 5.

27 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°533-18**

- 28
 29 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 30 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 31 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 32 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
 33 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

34 **CAPITULO VI. Dictámenes de Comisión de Gobierno y Administración**

35
 36 Sr. José Fernando Méndez presenta el dictamen CGA-001-2018, donde se procedió
 37 con el Análisis de la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y
 38 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de
 39 Heredia. Comenta que las modificaciones realizadas fueron básicamente sobre las
 40 marcas de entrada y salida, presentación de Plan de Trabajo, la evaluación y
 41 formulario para justificar ausencia al trabajo. Se somete a votación para adoptar el
 42 siguiente acuerdo:
 43
 44

1 **CONSIDERANDO**

2
3 **Dictamen N° CGA-001-2018 de la Comisión de Gobierno y Administración de**
4 **las reuniones celebradas los días 04 y 20 de setiembre y 04 de octubre de**
5 **2018.**

6 **Preside:**

- 7 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

8
9 **Miembros:**

- 10 ▪ Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria
11 ▪ Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

12
13 **Asesores:**

- 14 ▪ Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico del Distrito de Rincón de Sabanilla

15
16 **Invitados:**

- 17 ▪ Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna
18 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

19
20 **Ausentes:**

- 21 ▪ Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente
22 ▪ Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor

23
24 **Tema:** Análisis de la propuesta de actualización del Reglamento de Organización y
25 Funcionamiento de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de
26 Heredia.

27 **CONSIDERANDOS**

- 28 1. Oficio AI-050-11-2017, recibido el día 27 de noviembre de 2017, suscrito por
29 la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde presenta
30 propuesta de actualización del Reglamento de Organización y
31 Funcionamiento de la Auditoría Interna.
32 2. Acuerdo municipal CM 650-17 adoptado en la sesión ordinaria N° 49-17
33 celebrada el día 04 de diciembre de 2017, mediante el cual, se remitió el
34 reglamento citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo
35 análisis y posterior dictamen.
36
37 3. Acuerdo municipal CM 137-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-18
38 celebrada el día 19 de marzo de 2018, mediante el cual, se le solicitó al Lic.
39 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, remita a este Concejo Municipal

1 los criterios que existan por parte de la Contraloría General de la República
2 sobre aspectos directos del accionar de las Auditorías Internas en los
3 municipios.

- 4
5 4. Oficio SP-028-2018, recibido el día 14 de mayo de 2018, suscrito por el Lic.
6 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, remitiendo respuesta sobre el
7 acuerdo citado.
- 8
9 5. Acuerdo municipal CM 250-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-18
10 celebrada el día 21 de mayo de 2018, mediante el cual se remite el oficio
11 citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
12 posterior dictamen.
- 13
14 6. Acuerdo municipal CM 140-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-18
15 celebrada el día 19 de marzo de 2018, donde se le solicitó a la Administración
16 Municipal, una certificación de registro de marcas de entrada y salida de la
17 Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna correspondiente al año 2016-2017.
- 18
19 7. Oficio MSPH-AM-NI-076-2018, con fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el
20 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-
21 AM-RH-CONST-015-2018, suscrito por el Sr. Arnoldo Núñez Sánchez,
22 Director, Recursos Humanos, donde brinda respuesta a lo solicitado
23 mediante acuerdo CM-140-18.
- 24
25 8. Acuerdo municipal CM 188-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 16-18
26 celebrada el día 16 de abril de 2018, mediante el cual, se le remite el oficio
27 citado a la Asesoría Legal Externa a cargo del Lic. Luis Álvarez Chaves, para
28 su respectiva valoración según corresponda, tomando en cuenta que se le
29 había solicitado anteriormente que remita pronunciamientos por parte de la
30 Contraloría General de la República con relación al tema.
- 31
32 9. Oficio SP-031-2018, recibido el día 14 de mayo de 2018, suscrito por el Lic.
33 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, remitiendo respuesta sobre el
34 acuerdo CM 188-18 adoptado por este Concejo Municipal, sobre la marca de
35 entrada y salida de la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna.
- 36
37 10. Acuerdo Municipal CM 252-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 21-18
38 celebrada el día 21 de mayo de 2018, mediante el cual, se remite el oficio
citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su análisis respectivo.

1 11. Acuerdo municipal CM 438-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 34-18
2 celebrada el día 20 de agosto de 2018, mediante el cual, se remite el
3 Reglamento de Funcionamiento de la Auditoría Interna y documentos
4 conexos a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo
5 análisis y posterior dictamen, lo anterior dado a la tardanza de la Comisión
6 de Asuntos Jurídicos para pronunciarse al respecto.

7
8 12. Oficio DFOE-DL-0427 de fecha 24 de mayo de 2017, suscrito por el Lic.
9 German Mora Zamora, Gerente de Área, emitiendo criterio solicitado por la
10 Municipalidad de Acosta, relativo a potestades del Concejo Municipal para el
11 trámite del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría
12 interna y sobre la eventual obstaculización a labores de la auditoría interna,
13 que indica... *“Por otra parte, es necesario tener presente que el plazo*
14 *establecido de 30 días hábiles es de carácter ordenatorio y no perentorio,*
15 *cuyo no acatamiento no genera sanción inmediata, sin perjuicio de la*
16 *eventual responsabilidad a los funcionarios, según se determine en*
17 *aplicación del debido proceso”.*

18
19 13. Que le corresponde al Concejo Municipal dictar los reglamentos de la
20 Corporación Municipal, así según lo dispone el inciso c) del artículo 13 del
21 Código Municipal. En ese sentido, debe resolver lo procedente en relación
22 con el reglamento de organización y funcionamiento de la Auditoría Interna.

23
24 14. Oficio AI.034-09-2018, recibido el día 24 de setiembre de 2018, suscrito por
25 la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, donde indica *“... Con*
26 *base en los lineamientos antes citados sobre el procedimiento de aprobación*
27 *del reglamento de organización y funcionamiento de la auditoría interna y sus*
28 *modificaciones, el Concejo Municipal debió presentar la aprobación o*
29 *desaprobación del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la*
30 *Auditoría Interna a más tardar el 22 de diciembre de 2017 o en su defecto*
31 *por motivo del cierre de las instalaciones municipales en enero de 2018.*

32
33 *Por lo tanto el “Reglamento de Organización y Funcionamiento de la*
34 *Auditoría Interna” deberá ser aprobado por parte del Concejo Municipal*
35 *únicamente con las modificaciones realizadas por la Unidad de Auditoría para*
36 *su actualización (en noviembre de 2017 contempladas en el oficio MSPH-AI-*
37 *050-11-2017)...).*

1 15. Acuerdo municipal CM 525-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-18
2 celebrada el día 01 de octubre de 2018, donde se brindó respuesta al oficio
3 citado, indicando lo siguiente:

4
5 I. *“Comunicar en respuesta al oficio MSPH-OFICIO-AI-034-09-*
6 *2018, suscrito por la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora*
7 *Interna, sobre su petitoria, donde se indica en la última parte,*
8 *“...por lo tanto el Reglamento de Organización y*
9 *Funcionamiento de la Auditoría Interna, deberá ser aprobado*
10 *por el Concejo Municipal únicamente con las modificaciones*
11 *realizadas por la unidad de auditoría para su actualización*
12 *(noviembre de 2017), que este cuerpo colegiado le informa a la*
13 *señora Auditora, que el trámite del reglamento, se mantendrá*
14 *en la Comisión de Gobierno y Administración, misma que*
15 *deberá presentar el dictamen correspondiente el próximo lunes*
16 *08 de octubre de 2018.*

17
18 II. *Reiterar a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna*
19 *la invitación para participar de la Comisión de Gobierno y*
20 *Administración el próximo jueves 04 de octubre del presente*
21 *año a las 4: 30pm.”*

22
23 16. Actas N° 01-18, 02-18 y 03-18 de la reuniones celebradas los días 04 y 20
24 setiembre y 04 de octubre de 2018, donde se analizó ampliamente el tema:

25 **RECOMENDACIONES**

26 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

- 27 I. Aprobar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Auditoría
28 Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, con las modificaciones
29 realizadas por esta Comisión.
- 30
31 II. Instruir a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, proceda a
32 presentar de inmediato ante la Contraloría General de la República, la
33 solicitud de aprobación del presente reglamento, otorgándole un plazo
34 máximo de quince días hábiles a partir de su recepción, para que se
35 pronuncie al respecto, de lo contrario se procederá con la publicación
36 definitiva en el diario oficial La Gaceta.

37
38 Firma de los miembros de las Comisiones:

1 _____
 2 Sr. José Fernando Méndez Vindas
 3 Regidor Propietario

 Sra. Damaris Gamboa Hernández
 Regidora Propietaria

 6 Sr. Yojhan Cubero Ramírez
 7 Regidor Propietario

8
 9 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 10
 11 1. Avalar dicho dictamen aprobar el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y
 12 FUNCIONAMIENTO DE LA AUDITORÍA INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD
 13 DE SAN PABLO DE HEREDIA, con las modificaciones realizadas por la
 14 comisión, el cual versa de la siguiente manera:

15
 16 **Capítulo I**

17
 18 **Disposiciones Generales**

19
 20 **Artículo 1.** - En la Municipalidad de San Pablo de Heredia existirá una Unidad de Auditoría
 21 Interna dirigida por un profesional (incorporado al Colegio de Contadores Público)

22
 23 **Artículo 2.-** La Auditoría Interna es la actividad independiente, objetiva y asesora, que
 24 proporciona seguridad al ente u órgano, puesto que se crea para validar y mejorar sus
 25 operaciones, evaluando en forma posterior dentro de la organización, las operaciones
 26 contables, financieras, administrativas y de otra naturaleza, como base para brindar un
 27 servicio constructivo y de protección a la administración, mediante la práctica de un enfoque
 28 sistémico y profesional evalúa la efectividad de la administración del riesgo, del control y
 29 de los procesos de dirección en las entidades y los órganos sujetos a esta Ley.

30
 31 **Artículo 3.-** La Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia es uno de
 32 los componentes orgánicos del sistema de control interno establecido e **integra el Sistema**
 33 **de Fiscalización Superior de la Hacienda Pública** a que se refiere la Ley Orgánica de
 34 la Contraloría General de la República.

35
 36 **Artículo 4.** - Se entenderá por **Sistema de Control Interno** la serie de acciones diseñadas
 37 ejecutadas por la administración activa, para proporcionar seguridad razonable en torno a
 38 la consecución de los objetivos de la organización, fundamentalmente en las siguientes
 39 categorías:

- 40
 41 a) Protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida,
 42 despilfarro, uso indebido irregularidad y acto ilegal,
 43 b) Exigir confiabilidad, oportunidad e integridad de la información,
 44 c) Garantizar eficacia y eficiencia en las operaciones,
 45 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

46
 47 **Artículo 5.- Independencia y Objetividad** la actividad de Auditoría Interna debe ser
 48 ejercida con total independencia funcional y de criterio, respecto del jerarca y demás
 49 órganos de la administración activa. Los funcionarios de auditoría deben ser objetivos en
 50 el cumplimiento de su trabajo.

51
 52 **Artículo 6.- Independencia funcional** la ubicación orgánica de la Auditoría Interna
 53 debe obedecer a la de un órgano de muy alto nivel que la distingue de los demás estratos,
 54 por su dependencia orgánica de la máxima autoridad y la función asesora con ésta.

55
 56 **Artículo 7.- Independencia de criterio** la actividad de Auditoría Interna debe libre
 57 injerencias del jerarca y de los demás órganos de la administración activa; al determinar

1 su planificación y sus modificaciones, al manejar sus recursos, así como al desempeñar su
2 trabajo y al comunicar sus resultados.

3
4 **Artículo 8.- *Objetividad Individual*** Los funcionarios de la Auditoría Interna deben tener
5 una actitud parcial, neutral y evitar conflictos de intereses.

6
7 **Artículo 9.- *Impedimentos a la independencia y objetividad*** si la independencia y
8 objetividad se viesen comprometidas de hecho o apariencia, los detalles del impedimento
9 deben darse a conocer al jerarca y demás partes que correspondan. La naturaleza de
10 esta comunicación deberá ser por escrito.

11
12 **Artículo 10.- *Pericia y debido cuidado profesional*** los trabajos deben reunir los
13 conocimientos, las actitudes y otras competencias necesarias para cumplir con sus
14 responsabilidades individuales.

15
16 El personal de la Auditoría Interna, debe reunir u obtener los conocimientos, las aptitudes
17 y otras competencias necesarias para cumplir con responsabilidades.

18
19 **Artículo 11.- *Ética profesional.*** El Auditor y los demás funcionarios de la Auditoría Interna
20 deberán mantener elevados valores de conducta para ejercer la actividad de la Auditoría
21 Interna, entre otros, los de integridad, objetividad, confidencialidad, imparcialidad, justicia,
22 respeto, transparencia y excelencia. Se regirá con lo que se establezca en las normas de
23 ética profesional emitidas por el Colegio de Contadores Públicos de Costa Rica y las
24 disposiciones que sobre el particular dicte la Contraloría General de la República u otra
25 normativa similar aplicable

26
27 **Artículo 12.- *Planificación.*** El auditor debe establecer planes basados en criterios
28 razonables y fundamentados, especialmente en una valoración del riesgo, a fin de
29 determinar las prioridades de la actividad de la Auditoría Interna.

30
31 **Artículo 13.- *Sistema Específico de Valoración del Riesgo SEVRI*** la actividad de la
32 Auditoría Interna debe fiscalizar la efectividad del SEVRI, asimismo conforme a sus
33 competencias debe promover mejoras en la Valoración del Riesgo Institucional (SEVRI)
34 respecto a los procesos de dirección, de las operaciones y de los sistemas de información
35 de la organización, en relación con lo siguiente:

- 36
37 a) Protección y conservación del patrimonio público contra cualquier pérdida,
38 despilfarro, uso indebido irregularidad y acto ilegal,
39 b) Exigir confiabilidad, oportunidad e integridad de la información,
40 c) Garantizar eficacia y eficiencia en las operaciones,
41 d) Cumplir con el ordenamiento jurídico y técnico.

42
43 **Artículo 14.-** La Auditoría Interna se regulará de acuerdo con lo establecido en el siguiente
44 marco normativo:

- 45
46 **1)** Ley General de Control Interno N2 8292, Gaceta NO. 169 del 04-09-2002.
47
48 **2)** Ley Orgánica de la Contraloría General de la República NO. 7428, Gaceta NO.120
49 del 04-11-1994.
50
51 **3)** Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento Ilícito en la Función Pública
52 NO.8422, Gaceta 212 del 29-10-2004.
53
54 **4)** Código Municipal Ley 7794, Gaceta 94 del 18-05-1998, actualizado en febrero del
55 2016.
56
57 **5)** Normas de Control Interno para el Sector Público (N-2-2009-CO-OFOEJ.)
58
59 **6)** Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-64-2014).
60 **7)** Manual de Normas para el ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público
61 (R-DC-119- 2009 del 16-12-2009).
62

1 **8)** En forma complementaria se registrá por las Normas Internacionales de Auditoria
2 (NIA).

3
4 **9)** Directrices sobre la Comunicación de las Relaciones de Hechos y Denuncia
5 Penales por las Auditorías Internas en el Sector Público (D-1-2008-CO-DFOE).

6
7 **10)** Directrices que deben Observar las Auditorías Internas para la Verificación del
8 cumplimiento de las Disposiciones emitidas por la Contraloría General de la
9 República (D-3-2007-CO-DFOE).

10
11 **11)** Directrices para la Autoevaluación Anual de la Calidad de la Auditoria Interna en
12 el Sector Público (R-C0-33-2008).

13
14 **12)** Directrices para la contratación de servicios de Auditoría Externa en el Sector
15 Público (R-C0-33-2009).

16
17 **13)** Directrices para la solicitud y asignación de recursos a las auditorías Internas
18 (RDC-010-2015).

19
20 **14)** Otras directrices, lineamientos, circulares, políticas y otras disposiciones
21 emitidas por la Contraloría General de la República.

22
23 **Capítulo II**
24 **De la Estructura y Organización.**

25
26 **Artículo 15.-** La Unidad de Auditoría Interna estará a cargo de un Auditor (a), y deberá
27 satisfacer los requisitos establecidos en los "Lineamientos Descripción de las funciones y
28 requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor Internos" (Publicados en la Gaceta No 205
29 del 24 de octubre de 2003). Además, deberá conocer las disposiciones legales que rigen el
30 Régimen Municipal y la Administración Pública, y cumplir con los requisitos que establece
31 el Manual Descriptivo de Puestos de la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

32
33 **Artículo 16.-** El nombramiento del Auditor (a) Interno **será por tiempo indefinido** y lo
34 hará el Concejo Municipal, conforme lo establecido en el Artículo 52 del Código Municipal,
35 y 24 de la Ley General de Control Interno, en observancia con los Lineamientos Descripción
36 de las funciones y requisitos de los cargos de Auditor y Subauditor Internos.

37
38 **Artículo 17.-** La Auditoría Interna se organizará y funcionará conforme lo disponga el
39 Auditor (a) Interno de conformidad con las disposiciones, normas, políticas y directrices que
40 emita la Contraloría General de la República, las cuales serán de acatamiento obligatorio;
41 **contará con el personal asistente necesario**, el que deberá poseer los requisitos
42 profesionales idóneos para el cabal cumplimiento de sus funciones, así como los
43 conocimientos suficientes sobre las disposiciones legales contenidas en el Régimen
44 Municipal, y la Administración Pública.

45
46 Cada Auditoría Interna dispondrá de un Reglamento de Organización y Funcionamiento,
47 acorde con la normativa que rige su actividad. Dicho reglamento deberá ser aprobado por
48 la Contraloría General de la República, publicarse en el diario oficial y divulgarse en el
49 ámbito institucional.

50
51 **Artículo 18.-** El Auditor (a) Interno y los funcionarios de la Auditoría Interna de la
52 Municipalidad de San Pablo de Heredia, estarán en el deber de observar las **prohibiciones**
53 establecidas en el Artículo 34 de la Ley General de Control Interno y en el Artículo 16 del
54 presente Reglamento.

55
56 **Artículo 19.-** El Auditor (a) interno, actuará como jefe del personal a su cargo, y en esa
57 condición ejercerá todas las funciones que le son propias en la Administración del Personal,
58 tales como: autorizar los nombramientos, traslados, suspensiones, remoción, concesión de
59 licencias, y demás movimientos de personal, todo de acuerdo con el ordenamiento jurídico
60 que rige en la Municipalidad de San Pablo de Heredia.

1 **Artículo 20.- Plazas vacantes.** Las vacantes que, por cualquier razón, tengan lugar en los
2 puestos de la auditoría interna, deberán llenarse en un plazo máximo de tres meses,
3 contado a partir del momento de la vacante.
4

5 La disminución de plazas por movilidad laboral u otros movimientos en la auditoría interna,
6 deberá ser previamente autorizada por el auditor(a) interno.
7

8 Los requisitos para la creación y ocupación de plazas de la auditoría interna, deberán
9 considerar, en todo momento, sus necesidades reales y no podrán ser aplicados en
10 perjuicio del funcionamiento del sistema de control interno de la institución.
11

12 **Artículo 21.- Jornada Laboral:** La jornada laboral del auditor (a) Interno y funcionarios de
13 la Auditoría Interna será de tiempo completo.
14

15 Las municipalidades cuyo presupuesto ordinario sea igual o inferior a doscientos millones
16 de colones (¢200.000.000,00), podrán contratar, sin la autorización de la Contraloría
17 General de la República, al auditor y al subauditor internos únicamente por medio tiempo.
18

19 Para reducir la jornada laboral de la plaza del auditor o del subauditor internos, el jerarca
20 ordenará un estudio técnico, que deberá presentarse a la Contraloría General de la
21 República, la que resolverá en definitiva lo que proceda.
22

23 **Artículo 22.- Nombramiento y conclusión de la relación de servicio.** El jerarca
24 nombrará por tiempo indefinido al Auditor (a) y al subauditor Internos. Tales nombramientos
25 se realizarán por concurso público promovido por cada ente y órgano de la Administración
26 Pública; se asegurará la selección de los candidatos idóneos para ocupar los puestos; todo
27 lo cual deberá constar en el expediente respectivo. El expediente y la terna seleccionada
28 deberán ser comunicados, en forma previa a los nombramientos, a la Contraloría General
29 de la República, la cual analizará el proceso y lo aprobará o lo vetará. En este último caso,
30 girará las disposiciones al ente u órgano respectivo y señalará los elementos objetados para
31 su corrección; la administración deberá repetir el proceso a partir de la etapa donde se inició
32 la objeción respectiva.

33 Los nombramientos interinos serán autorizados, en forma previa y a solicitud de la
34 administración, por parte de la Contraloría General de la República; en ningún caso podrán
35 hacerse por más de doce meses.
36

37 La conclusión de la relación de servicio, por justa causa, del auditor y el subauditor, el
38 nombramiento del auditor y el subauditor deberán ser comunicados por el jerarca
39 respectivo a la Contraloría General de la República, a más tardar el primer día hábil del
40 inicio de funciones en los respectivos cargos internos, deberá ser conforme al artículo 15
41 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República.
42

43 **Artículo 23.- Competencias de la Auditoría Interna.** Compete a la Auditoría Interna
44 primordialmente lo siguiente:
45

- 46 a) Realizar auditorías o estudios especiales semestralmente, en relación con los
47 fondos públicos sujetos a su competencia institucional, incluidos fideicomisos,
48 fondos especiales y otros de naturaleza similar. Asimismo, efectuar semestralmente
49 auditorías o estudios especiales sobre fondos y actividades privadas, de acuerdo
50 con los artículos 5 y 6 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República,
51 en el tanto estos se origine en transferencias efectuadas por componentes de su
52 competencia institucional.
53
- 54 b) Verificar el cumplimiento, la validez y la suficiencia del sistema de control interno de
55 su competencia institucional, informar de ello y proponer las medidas correctivas
56 que sean pertinentes.
57
- 58 b) Verificar que la administración activa tome las medidas de control interno señaladas
59 en esta Ley, en los casos de desconcentración de competencias, o bien la
60 contratación de servicios de apoyo con terceros; asimismo, examinar regularmente
61 la operación efectiva de los controles críticos, en esas unidades desconcentradas o
62 en la prestación de tales servicios.

- 1 d) Asesorar, en materia de su competencia, al jerarca del cual depende; además,
2 advertir a los órganos pasivos que fiscaliza sobre las posibles consecuencias de
3 determinadas conductas o decisiones, cuando sean de su conocimiento.
4
- 5 e) Autorizar, mediante razón de apertura, los libros de contabilidad y de actas que
6 deban llevar los órganos sujetos a su competencia institucional y otros libros que, a
7 criterio del auditor interno, sean necesarios para el fortalecimiento del sistema de
8 control interno.
9
- 10 f) Preparar los planes de trabajo, por lo menos de conformidad con los lineamientos
11 que establece la Contraloría General de la República.
12
- 13 g) Elaborar un informe anual de la ejecución del plan de trabajo y del estado de las
14 recomendaciones de la auditoría interna, de la Contraloría General de la República
15 y de los despachos de contadores públicos; en los últimos dos casos, cuando sean
16 de su conocimiento, sin perjuicio de que se elaboren informes y se presenten al
17 jerarca cuando las circunstancias lo ameriten.
- 18 h) Mantener debidamente actualizado el Reglamento de Organización y
19 Funcionamiento de la Auditoría Interna.
20
- 21 i) Las demás competencias que contemplen la normativa legal, reglamentaria y
22 técnica aplicable, con las limitaciones que establece el artículo 34 de esta Ley.
23

24 **Capítulo III**

25 **Potestades, prohibiciones y deberes de la Auditoría Interna.**

26

27 **Artículo 24.- Potestades.** El auditor (a) interno, y los demás funcionarios de la Auditoría
28 Interna tendrán, las siguientes potestades:

- 29
- 30 a) Libre acceso, en cualquier momento, a todos los libros, los archivos, los valores, las
31 cuentas bancarias y los documentos de los entes y órganos de su competencia
32 institucional, así como de los sujetos privados, únicamente en cuanto administren o
33 custodien fondos o bienes públicos de los entes y órganos de su competencia
34 institucional; también tendrán libre acceso a otras fuentes de información
35 relacionadas con su actividad. El auditor interno podrá acceder, para sus fines, en
36 cualquier momento, a las transacciones electrónicas que consten en los archivos y
37 sistemas electrónicos de las transacciones que realicen los entes con los bancos u
38 otras instituciones, para lo cual la administración deberá facilitarle los recursos que
39 se requieran.
40
- 41 b) Solicitar, a cualquier funcionario y sujeto privado que administre o custodie fondos
42 públicos de los entes y órganos de su competencia institucional, en la forma, las
43 condiciones y el plazo razonables, los informes, datos y documentos para el cabal
44 cumplimiento de su competencia. En el caso de sujetos privados, la solicitud será
45 en lo que respecta a la administración o custodia de fondos públicos de los entes y
46 órganos de su competencia institucional.
47
- 48 c) Solicitar, a funcionarios de cualquier nivel jerárquico, la colaboración, el
49 asesoramiento y las facilidades que demande el ejercicio de la auditoría interna.
50
- 51 d) Cualesquiera otras potestades necesarias para el cumplimiento de su competencia,
52 de acuerdo con el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
53

54 **Artículo 25.- Prohibiciones.** El auditor (a) interno y los demás funcionarios de la Auditoría
55 Interna, tendrán las siguientes prohibiciones:

- 56
- 57 a) Realizar funciones y actuaciones de administración activa, salvo las necesarias para
58 cumplir su competencia.
59
- 60 b) Formar parte de un órgano director de un procedimiento administrativo.
61

- 1 c) Ejercer profesiones liberales fuera del cargo, salvo en asuntos estrictamente
 2 personales, en los de su cónyuge, sus ascendientes, descendientes y colaterales
 3 por consanguinidad y afinidad hasta tercer grado, o bien, cuando la jornada no sea
 4 de tiempo completo, excepto que exista impedimento por la existencia de un interés
 5 directo o indirecto del propio ente u órgano. De esta prohibición se exceptúa la
 6 docencia, siempre que sea fuera de la jornada laboral.
 7
- 8 d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las
 9 elecciones nacionales y municipales.
 10
- 11 d) Participar en actividades político-electorales, salvo la emisión del voto en las
 12 elecciones nacionales y municipales.
 13
- 14 e) Revelar información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que
 15 se estén realizando y sobre aquello que determine una posible responsabilidad civil,
 16 administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de los entes y órganos
 17 sujetos a esta Ley.
 18

19 **Por las prohibiciones contempladas en esta Ley se les pagará un sesenta y cinco por**
 20 **ciento (65%) sobre el salario base.**
 21

22 **Artículo 26.-** El registro de marcas de entrada y salida, será un insumo importante para la
 23 evaluación de desempeño que se realizará anualmente. En el caso de la Auditoría Interna,
 24 será necesario un formulario donde el auditor (a), haga constar el motivo de su ausencia
 25 temporal o total, el lugar y medio por el cual se puede localizar en caso que se requiera su
 26 asesoría inmediata, esto en virtud de la independencia funcional que le otorga la normativa.
 27 Lo anterior siendo consecuentes con los criterios emitidos por la Contraloría General de la
 28 República mediante los oficios N°DJ-03846-2010, del 15 de octubre de 2010, DFOE-DL-
 29 1070, del 11 de octubre de 2016 y DFOE-0427 del 24 de mayo de 2017. (Ver anexo 01)
 30

31 **Artículo 27.- Deberes.** El auditor (a) interno y los demás funcionarios de la auditoría interna,
 32 tendrán las siguientes obligaciones:
 33

- 34 a) Cumplir las competencias asignadas por ley.
 35 b) Marcar la entrada y salida por medio del reloj marcador o el mecanismo que utilice
 36 la Administración Municipal.
 37 c) Cumplir el ordenamiento jurídico y técnico aplicable.
 38 c) Colaborar en los estudios que la Contraloría General de la República y otras
 39 instituciones realicen en el ejercicio de competencias de control o fiscalización
 40 legalmente atribuidas.
 41 d) Administrar, de manera eficaz, eficiente y económica, los recursos del proceso del
 42 que sea responsable.
 43 e) No revelar a terceros que no tengan relación directa con los asuntos tratados en sus
 44 informes, información sobre las auditorías o los estudios especiales de auditoría que
 45 se estén realizando ni información sobre aquello que determine una posible
 46 responsabilidad civil, administrativa o eventualmente penal de los funcionarios de
 47 los entes y órganos sujetos a esta Ley.
 48 f) Guardar la confidencialidad del caso sobre la información a la que tengan acceso.
 49 g) Acatar las disposiciones y recomendaciones emanadas de la Contraloría General
 50 de la República. En caso de oposición por parte de la auditoría interna referente a
 51 tales disposiciones y recomendaciones, se aplicará el artículo 26 de la Ley Orgánica
 52 de la Contraloría General de la República.
 53 h) Facilitar y entregar la información que les solicite la Asamblea Legislativa en el
 54 ejercicio de las atribuciones que dispone el inciso 23) del artículo 121 de la
 55 Constitución Política, y colaborar con dicha información.
 56 i) Cumplir los otros deberes atinentes a su competencia.
 57

58 **Capítulo IV**

59 **De la ejecución de la Auditoría Interna**

60

61 **Artículo 28.-** La Unidad de Auditoría Interna deberá ejecutar su trabajo de acuerdo con las
 62 normas de auditoría contenidas en el Manual para el ejercicio de la Auditoría Interna en el

1 Sector Público R-DC-119- 2009 del 16-12-2009), la Ley Orgánica del Colegio de
 2 Contadores Públicos de Costa Rica en lo que sea aplicable, y cualesquiera otras
 3 disposiciones que dicte el Órgano Contralor.

4
 5 **Artículo 29- Servicios de la Auditoría Interna.** Los servicios de auditoría son los referidos
 6 a los distintos tipos de auditoría, incluidos los estudios especiales de auditoría, los
 7 estudios preventivos que incluyen la asesoría, advertencia y autorización de libros.

8
 9 a) **Oficio de asesoría:** consiste en proveer al jerarca de criterios o elementos de juicio
 10 para la preparación y formulación de su voluntad para tomar determinadas
 11 decisiones, se emite a solicitud de la parte interesada; los informes de asesoría
 12 consisten en un criterio por parte de la Auditoría Interna en materia de su
 13 competencia, con el sustento jurídico y técnico correspondiente, es un trabajo de
 14 análisis que desarrolla y fundamenta dicha unidad a solicitud del jerarca. Los
 15 resultados de este análisis se expresan por escrito, el documento correspondiente
 16 no se rige por el trámite del informe que prescribe la Ley de Control Interno N0.
 17 8292 en sus artículos 36, 37 y 38.

18
 19 b) **Oficio de advertencia:** consiste en alertar con el debido cuidado y tono a la
 20 administración activa sobre las posibles consecuencias de su proceder, los
 21 informes de advertencia consisten en prevenir a la administración sobre las
 22 posibles consecuencias de una decisión, hecho o situación con el sustento jurídico
 23 y técnico correspondiente, es un trabajo de análisis que desarrolla y fundamenta la
 24 Auditoría interna, como producto del conocimiento de un asunto cuyas
 25 consecuencias pueden derivar en perjuicio para la Administración, Los resultados
 26 de este análisis se expresan por escrito mediante criterios que previenen
 27 (advertencias) a la administración de las consecuencias de un hecho o decisión,
 28 este documento correspondiente no se rige por el trámite del informe que prescribe
 29 la Ley de Control Interno N0.8292 en sus artículos 36, 37 y 38.

30
 31 Perjuicio para la Administración, Los resultados de este análisis se expresan por
 32 escrito mediante criterios que previenen (advertencias) a la administración de las
 33 consecuencias de un hecho o decisión, este documento correspondiente no se rige
 34 por el trámite del informe que prescribe la Ley de Control Interno N0.8292 en sus
 35 artículos 36, 37 y 38.

36
 37 c) **Autorización de libros:** consiste en autorizar, mediante razón de apertura o cierre,
 38 los libros de contabilidad y de actas que, legal o reglamentariamente, deben llevar
 39 los órganos sujetos a su jurisdicción institucional, lo cual garantiza razonablemente
 40 a los usuarios de la información, que al menos los libros que la incorporan no han
 41 sufrido algún proceso de manipulación que ponga en duda su autenticidad y por
 42 consiguiente, que la información que contienen no sea confiable.

43

44 **Capítulo V**

45 **De la Comunicación de Resultados**

46
 47 **Artículo 30.-** Los informes de auditoría interna versarán sobre diversos asuntos de su
 48 competencia, así como sobre otros de los que pueden derivarse posibles responsabilidades
 49 para funcionarios y exfuncionarios de la institución. Cuando de un estudio de auditoría se
 50 deriven recomendaciones sobre asuntos de responsabilidad (Informes de Relación de
 51 Hechos) y otras materias (Informes de Evaluación del Sistema de Control Interno) la
 52 auditoría interna deberá comunicarlas en **informes independientes para cada materia**.
 53 Los hallazgos, las conclusiones y recomendaciones de los estudios realizados por la
 54 auditoría, deberán comunicarse oficialmente, mediante informes al jerarca o a los titulares
 55 subordinados de la administración activa, con competencia y autoridad para ordenar la
 56 implantación de las respectivas recomendaciones.

57
 58 En la comunicación de resultados deberán observarse las disposiciones contenidas en los
 59 Artículos 36, 37 y 38 de la Ley General de control Interno N0.8292.

60

1 **Artículo 31.-** La comunicación deberá hacerse por escrito durante el desarrollo de los
2 estudios de auditoría, mediante memorando, oficio o informe parcial, y al finalizar la labor
3 de campo por medio del informe final cuando el caso lo amerite.

4
5 **Artículo 32.-** En cuanto a los requisitos y remisión de los informes, se aplicará
6 principalmente, lo dispuesto en los artículos **35, 36, 37 y 38 de la Ley General de Control**
7 **Interno.**

8
9 **Artículo 33-** Los informes de auditoría o estudios especiales de auditoría constarán
10 fundamentalmente, de los cuatro siguientes capítulos: **"Introducción", "Resultados",**
11 **"Conclusiones" y "Recomendaciones"**, que se subdividirán en secciones de acuerdo a
12 las necesidades de exposición. Sin embargo, los memorandos no necesariamente deben
13 ordenarse de acuerdo con la división mencionada, siempre y cuando la excepción no vaya
14 en demérito de la concisión, exactitud, objetividad, y claridad de la información.

15
16 **Artículo 34.-** Los hallazgos obtenidos en el transcurso de la auditoría o estudio especial
17 de auditoría serán comentados con los funcionarios responsables (conferencia final), de
18 previo a emitir las conclusiones y recomendaciones definitivas, a efecto de obtener de ellos
19 sus puntos de vista, opiniones y cualesquiera acciones correctivas que sean necesarias,
20 así como la aceptación de las mismas y su atención dentro de los plazos convenidos de
21 preferencia en la conferencia final. Se exceptúan de esta disposición los casos de
22 Relaciones de Hechos, de los cuales se deriven eventuales responsabilidades para
23 funcionarios y exfuncionarios.

24
25 **Artículo 35.-** La Unidad de Auditoría Interna dispondrá de un programa de seguimiento de
26 las recomendaciones aceptadas por la Administración, que hayan sido formuladas en sus
27 memorandos e informes de auditoría, con la finalidad de verificar si esas recomendaciones
28 han sido puestas en práctica. También se dará seguimiento a las disposiciones emitidas
29 por la Contraloría General de la República, y eventualmente a informes preparados por
30 Auditores Externos.

31
32 **Artículo 36.-** La Auditoría Interna, deberá presentar su Plan de Trabajo, a más tardar el 15
33 de diciembre de cada año, ante el Concejo Municipal para su respectivo conocimiento.

34
35 **Artículo 37.-** La Auditoría Interna, tendrá como obligación presentar informes
36 cuatrimestrales escritos relacionados a las funciones desarrolladas y exponerlos ante el
37 Concejo Municipal en una sesión extraordinaria, lo anterior debe ser presentado con ocho
38 días de antelación ante la Secretaría del Concejo Municipal.

39
40 **Artículo 38.-** La Auditoría Interna, deberá exponer ante el Concejo Municipal en una sesión
41 extraordinaria, el Plan-Presupuesto del periodo siguiente, antes del 30 de agosto de cada
42 año.

43 44 **Capítulo VI** 45 **Disposiciones Finales**

46
47 **Artículo 39.-** La evaluación y calificación de servicios será una apreciación del rendimiento
48 de la Auditoría Interna en cada uno de los factores que influyen en su desempeño general.
49 Las categorías que se utilizarán será regular, bueno, muy bueno y excelente, la evaluación
50 y calificación de servicios será efectiva en el mes de junio de cada año y los encargados de
51 aplicarla serán los regidores propietarios del Concejo Municipal. Una vez realizada dicha
52 evaluación individualizada para obtener el resultado final se sumará la calificación de todas
53 las evaluaciones y se realizará un promedio ponderado.

54
55 **Artículo 40.-** El Concejo y la Administración Municipal, deberá asignar los recursos
56 humanos, materiales, tecnológicos, de transporte y otros necesarios y suficientes para que
57 la auditoría interna pueda cumplir con su gestión, de conformidad con lo que está regulado
58 en el **artículo 27 de la Ley General de Control Interno NO.8292 del 04-09-2002.**

59
60 Para efectos presupuestarios, se dará a la Auditoría interna una categoría programática;
61 para la asignación y disposición sus recursos, se tomarán en cuenta el criterio del auditor
62 interno y las instrucciones que emita al respecto la Contraloría General de la República. La

1 Auditoría Interna ejecutará su presupuesto, conforme lo determinen sus necesidades para
2 cumplir su plan de trabajo.

3

4 **Artículo 41.- Dependencia orgánica y regulaciones administrativas aplicables:** El
5 auditor (a) Interno de los entes y órganos sujetos a esta Ley dependerán orgánicamente
6 del máximo jerarca, quien los nombrará y establecerá las regulaciones de tipo
7 administrativo que les serán aplicables a dichos funcionarios. Los demás funcionarios de la
8 auditoría interna estarán sujetos a las disposiciones administrativas aplicables al resto del
9 personal; **sin embargo**, el nombramiento, traslado, suspensión, remoción, concesión de
10 licencias y demás movimientos de personal, **deberán contar con la autorización del**
11 **auditor interno**; todo de acuerdo con el ordenamiento jurídico que rige en la Municipalidad
12 de San Pablo de Heredia.

13

14 Las regulaciones de tipo administrativo mencionadas no deberán afectar negativamente la
15 actividad de auditoría interna, la independencia funcional y de criterio del Auditor Interno y
16 su personal; en caso de duda, la Contraloría General dispondrá lo correspondiente.

17

18 **Artículo 42.- Protección al personal de la Auditoría:** Cuando el Auditor (a) Interno o el
19 personal de la Auditoría Interna de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, en el
20 cumplimiento de sus funciones, se involucre en un conflicto legal o demanda,
21 procedimiento administrativo, la Municipalidad dará todo su respaldo jurídico y técnico, a la
22 vez que cubrirá los costos que generen la atención del proceso, hasta la resolución final.

23

24 **Artículo 43.-** El Auditor interno de la Municipalidad de San pablo de Heredia, podrá
25 proponer las modificaciones que considere oportunas al presente reglamento de
26 conformidad con la **Ley General de Control Interno NO. 8292**, el **Manual para el ejercicio**
27 **de la Auditoría Interna en el Sector Público**, las políticas, procedimientos, y otros
28 preceptos emitidos o que en el futuro emita la Contraloría General de la República en el
29 ámbito de su competencia.

30

31 **Artículo 44.-** Este reglamento deroga cualquier otra disposición legal que se le oponga.

32

33 Rige a partir de su publicación.

ANEXO 01: Formulario de justificación de ausencia al trabajo

Municipalidad de San Pablo de Heredia					
FORMULARIO DE JUSTIFICACIÓN DE AUSENCIA AL TRABAJO					
1 Apellido	2 Apellido	Nombre	Cédula		
Proceso		Auditoría Interna			
Día		Mes		Año	
Justificación de ausencia al trabajo:					
Parcial ()		Total ()			
Hora de salida:					
Hora de entrada:					
Motivos de la ausencia:					
Investigación <input type="checkbox"/>		Capacitación <input type="checkbox"/>		Asesoría <input type="checkbox"/>	
Otro <input type="checkbox"/>					
Especifique:					
Lugar:					
Adjunto los siguientes documentos:					
Firma solicitud			Firma de recibido de la Secretaria del Concejo Municipal.		

- 1
2 2. Instruir a la Sra. Marcela Espinoza Alvarado, Auditora Interna, proceda a
3 presentar de inmediato ante la Contraloría General de la República, la
4 solicitud de aprobación del presente reglamento, otorgándole un plazo
5 máximo de quince días hábiles a partir de su recepción, para que se
6 pronuncie al respecto, de lo contrario se procederá con la publicación
7 definitiva en el diario oficial La Gaceta.

8
9 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°534-18**

- 10
11 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
12 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
13 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
14 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
15 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
16

17 Sr. José Fernando Méndez recalca que este tema genera otra petición para adoptar
18 algún acuerdo al respecto. Denota que la idea es que se implementen mecanismos
19 mientras se aprueba el reglamento de dicha unidad.

1 Sr. Rafael Ángel Vindas externa que la petición debe ser general e indicar que estos
2 mecanismos son para el departamento de Auditoría Interna y no para una persona
3 específica.

4
5 Sr. José Fernando Méndez recalca que queda muy claro en las reuniones que este
6 tema no es nada personal sino una cuestión de jerarquía y acatamiento de
7 disposiciones por parte de la Contraloría General de la República.

8
9 Sr. Omar Sequeira denota que el Reglamento es para exclusivo para una persona
10 en particular sino para un departamento. Consulta a partir de cuándo es válido el
11 reglamento.

12
13 Sr. José Fernando Méndez responde que una vez remitido a la auditora, esta debe
14 enviarlo a la Contraloría y presentar lo que corresponda ante este Concejo,
15 posteriormente se publicará el mismo.

16
17 Se adopta el siguiente acuerdo:

18
19 **CONSIDERANDO**

- 20
21 1. Acuerdo municipal CM 140-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 12-18
22 celebrada el día 19 de marzo de 2018, donde se le solicitó a la Administración
23 Municipal, una certificación de registro de marcas de entrada y salida de la
24 Sra. Marcela Espinoza, Auditora Interna correspondiente al periodo 2016-
25 2017.
- 26
27 2. Oficio MSPH-AM-NI-076-2018, con fecha 12 de abril de 2018, suscrito por el
28 Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-
29 AM-RH-CONST-015-2018, suscrito por el Sr. Arnoldo Núñez Sánchez,
30 Director, Recursos Humanos, donde brinda respuesta a lo solicitado
31 mediante acuerdo CM-140-18.
- 32
33 3. Que con fundamento en los criterios jurídicos de la Contraloría General de la
34 República, emitidos con los números N°DJ-03846-2010, DFOE-DL-1070, y
35 DFOE-0427, es procedente implementar de formar inmediata todas las
36 medidas de controles que se establecieron en el Reglamento de
37 Organización y Funcionamiento de la Auditoría Interna, específicamente la
38 marca de entrada y salida de la Unidad de Auditoría, así como la justificación
39 de las ausencias o llegadas tardías al trabajo.

40
41 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 42 I. Que se implemente de forma inmediata todas las medidas de controles sobre
43 la marca de entrada y salida de la Unidad de Auditoría, así como la
44 justificación de las ausencias o llegadas tardías al trabajo, de la siguiente
45 forma:

1 “El registro de marcas de entrada y salida, será un insumo importante para la
 2 evaluación de desempeño que se realizará anualmente. En el caso de la Auditoría
 3 Interna, será necesario un formulario donde el auditor (a), haga constar el motivo de
 4 su ausencia temporal o total, el lugar y medio por el cual se puede localizar en caso
 5 que se requiera su asesoría inmediata, esto en virtud de la independencia funcional
 6 que le otorga la normativa. Lo anterior siendo consecuentes con los criterios
 7 emitidos por la Contraloría General de la República mediante los oficios N°DJ-
 8 03846-2010, del 15 de octubre de 2010, DFOE-DL-1070, del 11 de octubre de 2016
 9 y DFOE-0427 del 24 de mayo de 2017.

10
 11 *Marcar la entrada y salida por medio del reloj marcador o el mecanismo que utilice*
 12 *la Administración Municipal”*

- 13
 14 II. Instruir a la Administración Municipal para que mediante la Dirección de
 15 Recursos Humanos, proceda a registrarle la huella digital en el reloj marcador
 16 a la persona que ocupe el puesto de la Auditoría Interna, esto a partir de la
 17 notificación del acuerdo respectivo.

18 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°535-18**

- 19
 20 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 21 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 22 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 23 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
 24 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

25
 26 Sr. José Fernando Méndez propone la siguiente moción de orden:

27
 28 **CONSIDERANDO**

29
 30 Moción de orden presentada por el Sr. José Fernando Méndez, Regidor Propietario
 31 para que se brinde seguidamente un espacio al Sr. Gilberth Acuña Cerdas,
 32 Planificación, Control y Presupuesto para que lleve a cabo la presentación de la
 33 Modificaciones al presupuesto Ordinario N° 07-2018 y 08-2018.

34
 35 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

36
 37 Avalar dicha petición y brindar el espacio solicitado para la presentación de las
 38 modificaciones en mención.

39
 40 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°536-18**

- 41
 42 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 43 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 44 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 45 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
 46 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

47
 48 **CAPITULO VII. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto**

49
 50 Sr. Julio César Benavides presenta el dictamen CHP-011-2018 de la Comisión de
 51 Hacienda y Presupuesto donde se procedió con el análisis de la modificación al

1 presupuesto N° 07-2018 por un monto de ¢59.514.132.59 (cincuenta y nueve
2 millones quinientos catorce mil ciento treinta y dos con 59/100).

3

4 Sr. Gilberth Acuña da las buenas noches e indica que la propuesta de modificación
5 N° 07-18, se desglosa de la siguiente manera:

6

MODIFICACION AL PRESUPUESTO					
POR ORIGEN DE CENTRO DE COSTOS					
					59.514.132,59
ORIGEN (DISMINUCIONES)			APLICACIÓN (AUMENTOS)		
CUENTA	DETALLE	ORIGEN (DISMINUCIÓN)	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN (AUMENTO)+
CONCEJO MUNICIPAL			CONCEJO MUNICIPAL		
5.01.01.01.2.03.04	Materiales y productos eléctricos telefónicos	100.000,00	5.01.01.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	228.407,08
5.01.01.01.5.01.03	Equipo de comunicación	128.407,08	5.01.01.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	450.000,00
5.01.01.01.0.02.05	Dietas	660.640,50	5.01.01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	67.500,00
			5.01.01.01.0.03.03	Decimotercer mes	43.107,75
			5.01.01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de	47.868,75
			5.01.01.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto	5.175,00
			5.01.01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Po	2.587,50
			5.01.01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de	26.289,00
			5.01.01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obliga	2.587,50
			5.01.01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capit	15.525,00
			5.01.01.01.1.04.02	Servicios jurídicos	2.000.000,00
RECURSOS HUMANOS					
5.01.01.06.1.07.01	Actividades de capacitación	800.000,00			
MEJORAS Y AMPLIACION DEL EDIFICIO MUNICIPAL					
5.01.03.03.3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones	1.200.000,00			
		2.889.047,58			2.889.047,58
ALCALDIA			ALCALDIA		
5.01.01.02.1.03.01	Información	250.741,00	5.01.01.02.1.04.02	Servicios jurídicos	1.093.241,00
5.01.01.02.1.03.02	Publicidad y propaganda	842.500,00	5.01.01.02.1.05.01	Transporte dentro del país	250.000,00
5.01.01.02.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de t	250.000,00			
		1.343.241,00			1.343.241,00
TESORERÍA			TESORERÍA		
5.01.01.04.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	2.000.000,00	5.01.01.04.1.02.04	Servicio de telecomunicaciones	3.500.000,00
SEGURIDAD Y VIGILANCIA					
5.02.23.2.01.01	Combustibles y lubricantes	750.000,00			
PROTECCION MEDIO AMBIENTE					
5.02.25.1.03.01	Información	750.000,00			
		3.500.000,00			3.500.000,00
TESORERÍA			TESORERÍA		
5.01.01.04.1.05.02	Viviendas dentro del país	50.000,00	5.01.01.04.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	600.000,00
5.01.01.04.2.99.04	Textiles y vestuario	200.000,00			
5.01.01.04.2.99.07	Textiles y materiales de cocina y comedor	50.000,00			
INFORMATICA					
5.01.01.05.1.07.01	Actividades de capacitación	300.000,00			
		600.000,00			600.000,00

7

8

	INFORMATICA			TESORERÍA	
5.01.01.05.2.99.04	Textiles y vestuario	200.000,00	5.01.01.04.1.03.03	Impresión encuadernación y otros	7.000,00
			5.01.01.04.1.03.06	Comisiones y gastos por servicios	823.000,00
	RECURSOS HUMANOS				
5.01.01.06.2.99.04	Textiles y vestuario	300.000,00			
	PLANIFICACIÓN				
5.01.01.07.1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equip	80.000,00			
	ARCHIVO MUNICIPAL				
5.01.01.08.5.01.99	Maquinaria equipo y mobiliario diverso	250.000,00			
		830.000,00			830.000,00
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD			RECURSOS HUMANOS	
5.02.23.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	3.000.000,00	5.01.01.06.0.01.05	Suplencias	3.000.000,00
5.02.23.0.03.01	Retribución por años servidos	900.000,00	5.01.01.06.0.03.01	Retribución por años servidos	900.000,00
5.02.23.0.03.03	Decimotercer mes	324.870,00	5.01.01.06.0.03.03	Decimotercer mes	324.870,00
5.02.23.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de	360.750,00	5.01.01.06.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro d	360.750,00
5.02.23.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto Nacional d	39.000,00	5.01.01.06.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto	39.000,00
5.02.23.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de	19.500,00	5.01.01.06.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Po	19.500,00
5.02.23.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pension	198.120,00	5.01.01.06.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro d	198.120,00
5.02.23.0.05.02	Aporte Patronal al R,gimen Obligatorio de P	19.500,00	5.01.01.06.0.05.02	Aporte Patronal al R,gimen Obliga	19.500,00
5.02.23.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	117.000,00	5.01.01.06.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capit	117.000,00
		4.978.740,00			4.978.740,00
	AUDITORIA INTERNA			AUDITORIA INTERNA	
5.01.02.1.04.02	Servicios jurídicos	1.500.000,00	5.01.02.1.04.04	Servicios en ciencias económicas y	4.000.000,00
5.01.02.1.04.03	Servicios de ingeniería	2.000.000,00	5.01.02.1.08.99	Mantenimiento y reparación de o	300.000,00
5.01.02.1.07.01	Actividades de capacitación	800.000,00			
		4.300.000,00			4.300.000,00
	MEJORAS Y AMPLIACION DEL EDIFICIO MUN	-		OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIEN	-
5.01.03.03.3.02.06	Intereses sobre pr,stamos de Instituciones	1.600.000,00	5.01.04.6.06.01	Indemnizaciones	1.600.000,00
		1.600.000,00			1.600.000,00
	CALLES Y CAMINOS			CALLES Y CAMINOS	
5.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	400.000,00	5.02.03.2.03.01	Materiales y productos met llicos	400.000,00
5.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asf ltico	2.000.000,00	5.02.03.2.03.99	Otros materiales y productos de u	2.000.000,00
		2.400.000,00			2.400.000,00
5.02.03.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de t	500.000,00	5.02.03.0.01.02	Jornales	1.500.000,00
5.02.03.2.01.01	Combustibles y lubricantes	500.000,00	5.02.03.0.03.01	Retribución por años servidos	45.000,00
5.02.03.2.03.02	Materiales y productos minerales y asf ltico	972.347,00	5.02.03.0.03.03	Decimotercer mes	128.698,50
			5.02.03.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro d	142.912,50
			5.02.03.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto	15.450,00
			5.02.03.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Po	7.725,00
			5.02.03.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro d	78.486,00
			5.02.03.0.05.02	Aporte Patronal al R,gimen Obliga	7.725,00
			5.02.03.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capit	46.350,00
		1.972.347,00			1.972.347,00
	CENTRO CULTURAL			CENTRO CULTURAL	
5.02.09.02.1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equip	150.000,00	5.02.09.02.1.05.01	Transporte dentro del país	979.740,00
5.02.09.02.2.99.03	Productos de papel cartón e impresos	200.142,00	5.02.09.02.2.99.04	Textiles y vestuario	100.000,00
5.02.09.02.2.99.07	Utiles y materiales de cocina y comedor	219.000,00			
5.02.09.02.5.99.99	Otros bienes duraderos	510.598,00			
		1.079.740,00			1.079.740,00
	CENTRO DE CONOCIMIENTO			CENTRO DE CONOCIMIENTO	
5.02.09.03.8.02.06	Amortización de pr,stamos de Instituciones	3.691.492,96	5.02.09.03.3.02.06	Intereses sobre pr,stamos de Inst	3.691.492,96
5.02.09.03.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de c	500.000,00	5.02.09.03.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	500.000,00
5.02.09.03.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	1.800.000,00	5.02.09.03.1.08.01	Mantenimiento de edificios local	1.800.000,00
		5.991.492,96			5.991.492,96
	ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA			ESCUELA MUNICIPAL MUSICA	
5.02.09.04.1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	2.958.000,00	5.02.09.04.6.04.01	Transferencias corrientes a asocia	4.000.000,00
	MEJORAS Y AMPLIACION DEL EDIFICIO MUN	-			
5.01.03.03.3.02.06	Intereses sobre pr,stamos de Instituciones	1.042.000,00			
		4.000.000,00			4.000.000,00
	OFICINA DE LA MUJER			OFICINA DE LA MUJER	
5.02.10.01.0.03.04	Salario escolar	308.442,22	5.02.10.01.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	700.000,00
5.02.10.01.1.07.01	Actividades de capacitación	1.891.557,78	5.02.10.01.2.99.99	Otros útiles, materiales y suminis	1.500.000,00
		2.200.000,00			2.200.000,00

	ATENCION PERSONA ADULTA MAYOR			ATENCION PERSONA ADULTA MA	-
5.02.10.03.1.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	1.178.105,00	5.02.10.03.2.02.03	Alimentos y bebidas	2.000.000,00
5.02.10.03.1.04.06	Servicios generales	190.000,00	5.02.10.03.2.99.99	Otros útiles materiales y suministros	200.000,00
5.02.10.03.1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	235.000,00	5.02.10.03.0.03.04	Salario escolar	175.356,05
5.02.10.03.2.99.04	Textiles y vestuario	772.251,05			
		2.375.356,05			2.375.356,05
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	-		SEGURIDAD Y VIGILANCIA EN LA COMUNIDAD	-
5.02.23.1.08.08	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	600.000,00	5.02.23.1.04.06	Servicios generales	900.000,00
5.02.23.2.04.02	Repuestos y accesorios	300.000,00			
		900.000,00			900.000,00
	UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL			UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL	
5.03.02.02.01.1.03.03	Impresión encuadernación y otros	380.000,00	5.03.02.02.01.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	230.000,00
			5.03.02.02.01.5.01.03	Equipo de comunicación	150.000,00
		380.000,00			380.000,00
	MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL CANTONAL	-		UNIDAD TECNICA DE GESTIÓN VIAL	
5.03.02.02.02.2.01.04	Tintas pinturas y diluyentes	1.991.496,00	5.03.02.02.01.0.02.01	Tiempo extraordinario	975.000,00
			5.03.02.02.01.0.03.01	Retribución por años servicios	585.000,00
			5.03.02.02.01.0.03.03	Decimotercer mes	129.948,00
			5.03.02.02.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Vida	144.300,00
			5.03.02.02.01.0.04.03	Contribución Patronal al Instituto de Previsión Social	15.600,00
			5.03.02.02.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco de Previsión Social	7.800,00
			5.03.02.02.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Accidentes y Enfermedades	79.248,00
			5.03.02.02.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Seguro de Vejez	7.800,00
			5.03.02.02.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización	46.800,00
		1.991.496,00			1.991.496,00
	MANTENIMIENTO RUTINARIO RED VIAL CANTONAL	-		MEJORAS EN LA RED VIAL CANTONAL	
5.03.02.02.02.2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	12.987.937,00	5.03.02.02.03.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	15.906.672,00
5.03.02.02.02.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	2.409.670,00			
5.03.02.02.02.5.02.02	Vías de comunicación terrestre	509.065,00			
		15.906.672,00			15.906.672,00
	PLATAFORMA DE SERVICIOS			PLATAFORMA DE SERVICIOS	
5.03.02.06.02.07.1.03.03	Impresión encuadernación y otros	276.000,00	5.03.02.06.02.07.1.07.01	Actividades de capacitación	76.000,00
			5.03.02.06.02.07.1.08.07	Mantenimiento y reparación de equipos	200.000,00
		276.000,00			276.000,00

Agrega que al existir una omisión en dicha modificación se procederá a presentar la N° 08-2018, la cual desglosa lo siguiente:

MODIFICACION AL PRESUPUESTO					
POR ORIGEN DE CENTRO DE COSTOS					
		8.610.634,00			8.610.634,00
ORIGEN (DISMINUCIONES)			APLICACIÓN (AUMENTOS)		
CUENTA	DETALLE	ORIGEN (DISMINUCIÓN)	CUENTA	DETALLE	APLICACIÓN (AUMENTO)+
	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO			PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	
5.02.05.1.04.06	Servicios generales	6.500.000,00	5.02.05.5.99.99	Otros bienes duraderos	6.500.000,00
		6.500.000,00			6.500.000,00
	CONCEJO DE LA PERSONA JOVEN			CONCEJO DE LA PERSONA JOVEN	
5.02.09.01.9.02.02	Sumas con destino específico sin asignación	2.110.634,00	5.02.09.01.2.03.01	Materiales y productos metálicos	490.164,00
5.01.01.02.1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	5.02.09.01.2.03.02	Materiales y productos minerales	1.620.470,00
5.01.01.02.1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de trabajo	0,00			
		2.110.634,00			2.110.634,00

Sr. Johan Granda comenta que el proyecto que incluye esta modificación, es trabajar la primera etapa atrás de las instalaciones del Comité de Deportes donde hay un espacio que no se está aprovechando. Así mismo con el dinero que está aportando el Comité de la Persona Joven y el Municipio, poder echar a andar el proyecto.

Sr. Julio César Benavides externa que primero se someta a votación el dictamen de la Modificación N° 07-2018 y posteriormente se tramita la 08-18.

Se propone el siguiente acuerdo:

CONSIDERANDO

MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA				
MODIFICACION AL PRESUPUESTO				
RESUMEN DE LA MODIFICACION No 7				
PROGRAMA	SALDO INICIAL	DISMINUCIONES	AUMENTOS	TOTAL
PROGRAMA I	55.460.386,53	14.604.288,58	20.041.028,58	60.897.126,53
PROGRAMA II	116.242.409,88	26.355.676,01	20.918.936,01	110.805.669,88
PROGRAMA III	78.932.806,53	18.554.168,00	18.554.168,00	78.932.806,53
PROGRAMA IV				
TOTAL	250.635.602,94	59.514.132,59	59.514.132,59	250.635.602,94

- 1
2
3 4. Que las modificaciones presentadas no sobre pasan el 25% del total del
4 Presupuesto Ordinario 2018.

5
6 **Programa N° I, Administración General**

- 7
8 5. Centro de costos del Concejo Municipal: Se aumenta ¢228.407.08, la sub
9 partida de actividades protocolarias, financiándolo con saldo de las sub
10 partidas del mismo centro de costos de materiales y productos telefónicos y
11 equipo de comunicación.

12
13 Se aumenta la sub partida de tiempo extraordinario por un monto de
14 ¢660.640.50, tomando los fondos de la sub partida de dietas.

15
16 Se aumenta la sub partida de servicios jurídicos en ¢2.000.000.00, tomando
17 los fondos de los centros de costos de Recursos Humanos y Mejoras y
18 Ampliación del Edificio Municipal, considerando que el préstamo para la
19 remodelación no se firmará durante este año.

- 20
21 6. Centro de costos de la Alcaldía Municipal: Se aumenta en ¢1.093.241.00, la
22 sub partida de Servicios Jurídicos, finándolo con la sub partida de
23 Información, Publicidad y Propaganda de dicho centro de costos.

24
25 Se aumenta ¢250.000, en la sub partida de transporte dentro del país para la
26 Vice Alcaldía, financiándolo de la sub partida de mantenimiento y reparación
27 de equipo de transporte en el mismo centro de costos.

- 28
29 7. Centro de costo de Tesorería Municipal: Se aumenta la sub partida de
30 servicios de telecomunicaciones, en ¢3.500.000, para dar contenido al pago
31 de internet y teléfonos, el monto se disminuye de servicio de energía eléctrica
32 y de los centros de costos de seguridad y vigilancia y protección al medio
33 ambiente.

1 Se aumenta en la sub partida de equipo y programas de cómputo en
2 ¢600.000, para la compra de dos impresoras, disminuyendo las sub partidas
3 de viáticos dentro del país, textiles y vestuarios, útiles, materiales de cocina
4 y comedor, del mismo centro de costos y del centro de costos de informática.

5
6 Se aumenta la sub partida de impresión, encuadernación y otros y
7 comisiones y gastos por servicio financiero, para continuar con el pago de
8 transporte de valores, ambos por un monto de ¢830.000, las sumas se
9 disminuyen del centro de costos de Informática, Recursos Humanos y
10 Archivo Municipal.

11
12 8. Centro de costos de Recursos Humanos: Se aumenta la sub partida de
13 suplencias y su correspondiente sub partida de decimotercer mes, retribución
14 por años servidos, contribuciones y aportes de la seguridad social, en razón
15 de que el Sr. Oscar Lobo, Policía Municipal, se encuentra incapacitado, los
16 fondos se toman del centro de costos de seguridad y vigilancia en la
17 comunidad.

18
19 9. Centro de costos Auditoría Interna: Se aumenta en este centro de costos, las
20 sub partidas de servicios en ciencias económicas por un monto de
21 ¢4.000.000, y de mantenimiento y reparación de otros equipos ¢300.000, las
22 sub partidas de disminución, corresponden a servicios jurídicos, servicios de
23 ingeniería y actividades de capacitación.

24
25 10. Centro de costos Otras transferencias corrientes al sector privado: Se
26 aumenta la sub partida de indemnizaciones en ¢1.600.000, para el pago de
27 resoluciones judiciales de la Sala Cuarta, disminuyendo la sub partida de
28 intereses sobre préstamos de instituciones financieras.

29 **Programa N° II, Servicios Públicos**

30
31
32 11. Centro de costos Calles y Caminos: Se aumenta en este centro de costos,
33 las sub partidas de materiales y productos metálicos, en ¢400.000, para la
34 compra de malla metálica y ¢2.000.000 para la compra de otros productos
35 de construcción.

36
37 Se aumenta las sub partidas de jornales ocasionales, retribución por años
38 servidos, décimo tercer mes, contribuciones y aportes por un total de
39 ¢1.972.347.000; los fondos se toman del mismo centro de costos de saldos
40 de las sub partidas de mantenimiento y reparación de equipo, combustibles
41 y lubricantes y materiales y productos minerales y asfálticos.

- 1 12. Centro de costos del Centro Cultural: Se aumenta las sub partidas de
2 transporte dentro del país por ¢979.740.00, para apoyar a la banda municipal
3 de música y la sub partida de textiles y vestuarios en ¢100.000.00.
4
- 5 13. Centro de costos Centro de Conocimiento: Se aumenta las sub partidas de
6 intereses sobre préstamos de instituciones financieras por un monto de
7 ¢3.691.492.96, que se disminuye del pago de intereses de la misma deuda y
8 se aumenta la sub partida de servicio de energía eléctrica por ¢500.000.
9
- 10 14. Centro de costos de la Escuela de Música: Se aumenta la sub partida de
11 transferencias corrientes a asociaciones en ¢4.000.000 y se disminuye de las
12 sub partidas de otros servicios de gestión y apoyo en el mismo centro de
13 costos de ¢2.958.000 y de la sub partida de intereses sobre préstamos de
14 instituciones financieras ¢1.042.000 del centro de costos de mejoras y
15 ampliación del edificio.
16
- 17 15. Centro de costos de la Oficina de la Mujer: Se aumenta las sub partidas de
18 equipo y mobiliario de oficina para la compra de un aire acondicionado en la
19 Oficina de Accesibilidad e Inclusión, por un monto estimado de ¢700.000 y
20 ¢1.500.000 para la compra de un muñeco para el proyecto denominado
21 “Adolescente piénsalo bien”. Los montos se rebajan de la sub partida de
22 salario escolar y actividades de capacitación del mismo centro de costos.
23
- 24 16. Centro de costos de Atención Persona Adulta Mayor: Se aumenta las sub
25 partidas de alimentos y bebidas, otros materiales y suministros y salario
26 escolar, por un monto de ¢2.375.356.05, disminuyendo las sub partidas de
27 servicios médicos y de laboratorio, servicios generales, mantenimiento y
28 reparación de otros equipos y textiles y vestuarios, por el mismo monto.
29
- 30 17. Centro de costos de Seguridad y Vigilancia en la Comunidad: Se aumenta la
31 sub partida de seguridad y vigilancia en ¢900.000, para la instalación de
32 cámaras adicionales en el contrato de la ESPH, los fondos se toman del
33 mismo centro de costo de saldos de las sub partidas de mantenimiento y
34 reparación de equipos de transportes y repuestos y accesorios.
35

Programa N° III, Inversiones

- 37 18. Centro de costos Unidad Técnica de Gestión Vial: Se aumenta las sub
38 partidas de actividades protocolarias y equipo de comunicación para la
39 compra de tres radios, por un monto cada una de ¢380.000, mismo que se

1 disminuye de la sub partida de impresión, encuadernación y otros del mismo
2 centro de costos.

3
4 Se aumenta tiempo extraordinario con sus correspondientes cargas sociales
5 y contribuciones y aportes, en este centro de costos, por un monto de
6 ¢1.991.496.00, dineros que se disminuyen del centros de costos de
7 mantenimiento rutinario de la Red Vial Cantonal, de la sub partida de tintas,
8 pinturas y diluyentes.

9
10 19. Centro de costos Mejoras Red Vial Cantonal: se aumenta la sub partidas vías
11 de comunicación, por un monto de ¢15.906.672.000 y se disminuyen las sub
12 partidas de materiales y productos, minerales asfálticos, otros materiales y
13 productos de uso en la construcción y vías de comunicación.

14
15 20. Centro de costos Plataforma de Servicios: se aumenta la sub partida de
16 actividades de capacitación y mantenimiento y reparación de equipo, por la
17 suma en ¢276.000.

18
19 21. Acta N° 11-18 de la reunión celebrada el día 05 de octubre de 2018, donde
20 se analizó el tema.

21 RECOMENDACIONES

22
23
24 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

25 Aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N° 07-2018 por un monto de
26 ¢ 59.514.132.59 (cincuenta y nueve millones quinientos catorce mil ciento treinta y
27 dos con 59/100).

28
29 Firma de los miembros de la Comisión:

30
31 _____
32 Sr. Julio Benavides Espinoza
33 Regidor Propietario

Sr. José Fernando Méndez Vindas
Regidor Propietario

34
35 _____
36
37 Sra. Damaris Gamboa Hernández
38 Regidora Propietaria

39 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

1 Avalar dicho dictamen y Aprobar en su totalidad la modificación al presupuesto N°
2 07-2018 por un monto de ¢ 59.514.132.59 (cincuenta y nueve millones quinientos
3 catorce mil ciento treinta y dos con 59/100).

4
5 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°537-18**

- 6
7 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
8 II. María de los Ángeles Artavia Zeledón, Partido Unidad Social Cristiana
9 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
10 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
11 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

12
13 En el acuerdo anterior se abstiene de votar y en su lugar lo hace la Sra. María de
14 los Ángeles Artavia.

15
16 Se somete a votación la Modificación N° 08-2018

17
18 **CONSIDERANDO**

19
20 Presentación realizada por el Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Control y
21 Presupuesto, sobre el contenido de la Modificación N° 08-2018 al Presupuesto
22 Ordinario 2018 por un monto de ¢8.610.634.00 (ocho millones seiscientos diez mil
23 seiscientos treinta y cuatro colones exactos).

24
25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26
27 Dispensar del trámite de Comisión la Modificación N° 08-2018 al Presupuesto
28 Ordinario 2018.

29
30 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°538-18**

- 31
32 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
33 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
34 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
35 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
36 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

37
38 **CONSIDERANDO**

39
40 Presentación realizada por el Gilberth Acuña Cerdas, Planificación, Control y
41 Presupuesto, sobre el contenido de la Modificación N° 08-2018 al Presupuesto
42 Ordinario 2018 por un monto de ¢8.610.634.00 (ocho millones seiscientos diez mil
43 seiscientos treinta y cuatro colones exactos).

44
45 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

46
47 Aprobar la Modificación al Presupuesto Ordinario N° 08-2018 por un monto de
48 ¢8.610.634.00 (ocho millones seiscientos diez mil seiscientos treinta y cuatro
49 colones exactos), con base a la exposición en realizada.

50
51 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°539-18**

- 52
53 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
54 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
55 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
56 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
57 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

58

1 Se continúa con la presentación del dictamen CGA-002-2018 de la Comisión de
2 Gobierno y Administración donde se procedió con el análisis del expediente N°
3 20.628 “ Contrato de delegación de competencia del Poder Ejecutivo y de las
4 instituciones descentralizadas a las municipalidades”

5
6 Se somete a votación el dictamen para adoptar el siguiente acuerdo:
7

8 **CONSIDERANDO**

9
10 **Dictamen N° CGA-002-2018 de la Comisión de Gobierno y Administración de**
11 **la reunión celebrada el día 04 de octubre de 2018, que versa:**

12 **Preside:**

- 13 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

14 **Miembros:**

- 15 ▪ Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

16 **Asesores:**

- 17
18 ▪ Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico del Distrito de Rincón de Sabanilla

19 **Invitado:**

- 20
21 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

22 **Ausentes:**

- 23
24 ▪ Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente
25 ▪ Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor
26 ▪ Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

27
28
29 **Tema:** Análisis del expediente N° 20.628 “Contrato de delegación de competencia
30 del Poder Ejecutivo y de las instituciones descentralizadas a las municipalidades”.

31 **CONSIDERANDOS**

- 32 1. Oficio CPEM-070-2018, recibido vía correo el día 24 de setiembre de 2018,
33 suscrito por la Sra. Guiselle Hernández Aguilar, Área, Comisiones
34 Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al
35 proyecto N° 20.628 “ Contrato de delegación de competencias del Poder
36 Ejecutivo y de las instituciones descentralizadas a las municipalidades”:
37
38 2. Acuerdo municipal CM 522-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-18
39 celebrada el día 01 de octubre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio
40 citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo
41 análisis y posterior dictamen.

1 3. Que el proyecto de ley no establece sanción alguna en caso de
2 incumplimiento contractual de alguna de las partes, por lo que se considera
3 que debe existir un régimen que regule el tema.

4
5 4. Acta N° 03-18 de la reunión celebrada el día 04 de octubre de 2018, donde
6 se analizó el tema.

7 **RECOMENDACIONES**

8
9 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

10
11 Declararse a favor del expediente N° 20.628 “Contrato de delegación de
12 competencia del Poder Ejecutivo y de las instituciones descentralizadas a las
13 municipalidades”, atendiendo la observación que se menciona en el considerando
14 N° 4.

15 Firma de los miembros de las Comisiones:

16
17
18 _____
19 Sr. José Fernando Méndez Vindas
20 Regidor Propietario

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidora Propietaria

21 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

22
23
24 Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.628 “Contrato de
25 delegación de competencia del Poder Ejecutivo y de las instituciones
26 descentralizadas a las municipalidades”, atendiendo la observación que se
27 menciona en el considerando N° 4.

28 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°540-18**

- 29
30
31 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
32 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
33 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
34 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
35 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
36

37 Prosigue con la presentación del dictamen CGA-003-2018 donde se procedió con
38 el análisis del Expediente N° 20.585 “Reformas para el fortalecimiento de la
39 Planificación Municipal.” Comenta que dicho expediente menciona los instrumentos
40 y como se deberían llevar a cabo los mismos.

41
42 Se somete a votación y se adopta el siguiente acuerdo:

43 **CONSIDERANDO**

44
45
46 **Dictamen N° CGA-003-2018 de la Comisión de Gobierno y Administración de**
47 **la reunión celebrada el día 04 de octubre de 2018.**

1 **Preside:**

- 2 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

3
4 **Miembros:**

- 5 ▪ Sra. Damaris Gamboa Hernández, Regidora Propietaria

6
7 **Asesores:**

- 8 ▪ Sr. Rafael Ángel Vindas Cubillo, Sindico del Distrito de Rincón de Sabanilla

9
10 **Invitado:**

- 11 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

12
13 **Ausentes:**

- 14 ▪ Sr. José Alberto Vindas Vásquez, Regidor Suplente
-
- 15 ▪ Sr. Orlando Barboza Vargas, Asesor
-
- 16 ▪ Sr. Yojhan Cubero Ramírez, Regidor Propietario

17
18 **Tema:** Análisis del expediente N° 20.585 “Reformas para el fortalecimiento de la
19 Planificación Municipal”.20 **CONSIDERANDOS**

- 21 1. Oficio CPEM-076-2018, recibido vía correo el día 26 de setiembre de 2018,
-
- 22 suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones
-
- 23 Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al
-
- 24 expediente N° 20.585 “ Reformas para el fortalecimiento de la Planificación
-
- 25 Municipal”.
-
- 26
-
- 27 2. Acuerdo municipal CM 523-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 40-18
-
- 28 celebrada el día 01 de octubre de 2018, mediante el cual, se remite el oficio
-
- 29 citado a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo
-
- 30 análisis y posterior dictamen.
-
- 31
-
- 32 3. Acta N° 03-18 de la reunión celebrada el día 04 de octubre de 2018, donde
-
- 33 se analizó el tema.

34 **RECOMENDACIONES**35
36 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:37
38 Declararse a favor del expediente 20.585 “Reformas para el fortalecimiento de la
39 Planificación Municipal”.

40 Firma de los miembros de las Comisiones:

1
2 Sr. José Fernando Méndez Vindas
3 Regidor Propietario

Sra. Damaris Gamboa Hernández
Regidora Propietaria

4
5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6
7 Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente 20.585 “Reformas para
8 el fortalecimiento de la Planificación Municipal”.

9 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°541-18**

- 10
11 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
12 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
13 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
14 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
15 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
16

17 **CAPÍTULO VIII. Mociones**

18
19 Sr. Julio César Benavides propone la siguiente moción de orden:

20
21 **CONSIDERANDO**

22
23 Moción de orden planteada por el Sr. Julio César Benavides Espinoza, Regidor
24 Propietario para que se le brinde un espacio para la presentación de dos dictámenes
25 de la Comisión de Asuntos Jurídicos.
26

27 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

28
29 Avalar dicha moción y brindar el espacio solicitado para la presentación de los
30 dictámenes en mención.
31

32 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°542-18**

- 33
34 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
35 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
36 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
37 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
38 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
39

40 Inicia con la presentación del dictamen CAJ-013-2018 donde se procedió con el
41 análisis del Expediente N° 20.814 “Ley contra el uso abusivo de los cargos públicos”.
42 Denota que esta propuesta modifica el Código Municipal y evita que el regidor o
43 alcalde no se pueda reelegir en el tanto haya estado en función en los últimos seis
44 meses.
45

46 Se somete a votación y se adopta el siguiente acuerdo:

47
48 **CONSIDERANDO**

49
50 Dictamen N° CAJ-013-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones
51 celebrada el día 08 de octubre de 2018, que versa:

52 **Preside:**

- 1 ▪ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

2

3 **Miembros de la Comisión:**

- 4 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

5

6 **Asesores de la Comisión:**

- 7 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

8

9 **Ausentes:**

- 10 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario

- 11 ▪ Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente

- 12 ▪ Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora

- 13 ▪ Sr. Allan Chaves, Asesor

- 14 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno

- 15 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

16

17 **Tema:** Analizar el expediente N° 20.814 “Ley contra el uso abusivo de los cargos
18 públicos.

19

CONSIDERANDOS

20 1. Oficio CPEM-057-2018, recibido vía correo el día 12 de setiembre de 2018,
21 suscrito por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones
22 Legislativas III, Asamblea Legislativa, donde solicita criterio en relación al
23 Expediente N° 20.814 “ Ley contra el uso abusivo de los cargos públicos.”

24

25 2. Acuerdo municipal CM 505-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-18
26 celebrada el día 24 de setiembre 2018, mediante el cual, se remite el oficio
27 citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
28 posterior dictamen.

29

30 3. Que la Ley contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito de la Función
31 Pública, Ley N° 8422, detalla los principios legales para regular el actuar de
32 los funcionarios o servidores públicos.

33

34 4. Que se estima un costo de oportunidad la limitación propuesta en este
35 proyecto de ley, al prohibir a los alcaldes y regidores a reelegirse, en el tanto,
36 se considera que la experiencia adquirida dentro del periodo en ejercicio, es
37 de suma importancia para los cargos mencionados.

38

1 5. Que el presente proyecto de ley atenta contra la estabilidad y seguridad
2 municipal, al propiciar la renuncia de los puestos mencionados (alcalde, vice
3 alcalde y regidores) seis meses antes de que concluya su periodo.

4
5 6. Acta N°10-18 de la reunión celebrada el día 08 de octubre de 2018, donde
6 se analizó el tema.

7 **RECOMENDACIONES**

8
9 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

10 Declarase en contra del expediente N° 20.814 "Ley contra el uso abusivo de los
11 cargos públicos", atendiendo las justificaciones mencionadas en los considerandos
12 N° 3, 4 y 5.

13 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

14 _____
15 Sr. Julio Benavides Espinoza

16 Regidor Propietario

Sra. Betty Castillo Ortiz

16 Regidora Propietaria

17 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

18
19 Avalar dicho dictamen y declararse en contra del expediente N° 20.814 "Ley contra
20 el uso abusivo de los cargos públicos", atendiendo las justificaciones mencionadas
21 en los considerandos N° 3, 4 y 5.

22 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°543-18**

- 23
24 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
25 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
26 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
27 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
28 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

29
30 Continúa con la presentación del dictamen CAJ-014-2018 donde se procedió con el
31 análisis del Expediente N° 20.574 "Subordinación de todas las fuerzas de seguridad
32 al Estado bajo el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública". Comenta
33 que se puede dar una mayor coordinación entre los cuerpos policiales.

34
35 Se somete a votación el dictamen y se adopta el siguiente acuerdo:

36 **CONSIDERANDO**

37
38 Dictamen N° CAJ-014-2018 de la Comisión de Asuntos Jurídicos de las reuniones
39 celebrada el día 08 de octubre de 2018, que versa:

40 **Preside:**

- 41
42 ■ Sr. Julio Benavides Espinoza, Regidor Propietario

1 **Miembros de la Comisión:**

- 2 ▪ Sra. Betty Castillo Ortiz, Regidora Propietaria

3

4 **Asesores de la Comisión:**

- 5 ▪ Lic. Gustavo Fernández Salgado, Asesor

6

7 **Ausentes:**

- 8 ▪ Sr. José Fernando Méndez Vindas, Regidor Propietario
- 9 ▪ Sr. Omar Sequeira Sequeira, Regidor Suplente
- 10 ▪ Sra. Jenny Jiménez Murillo, Asesora
- 11 ▪ Sr. Allan Chaves, Asesor
- 12 ▪ Lic. Luis Fernando Vargas Mora, Asesor Legal Interno
- 13 ▪ Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo

14

15 **Tema:** Analizar el expediente N° 20.574 “Subordinación de todas las fuerzas de
16 seguridad al Estado bajo el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública”.

17

18

CONSIDERANDOS

- 19 1. Oficio AL-CPSN-OFI-0063-2018, recibido vía correo el día 17 de setiembre
20 de 2018, suscrito por la Sra. Nery Agüero Montero, Jefe de Área, Comisiones
21 Legislativas VII, Asamblea Legislativa, donde remite a consulta el Expediente
22 N° 20.574 “ Subordinación de todas las fuerzas de seguridad del Estado bajo
23 el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública.”
- 24 2. Acuerdo municipal CM 506-18 adoptado en la sesión ordinaria N° 39-18
25 celebrada el día 24 de setiembre 2018, mediante el cual, se remite el oficio
26 citado a la Comisión de Asuntos Jurídicos para su respectivo análisis y
27 posterior dictamen.
- 28
- 29 3. Acta N°10-18 de la reunión celebrada el día 08 de octubre de 2018, donde
30 se analizó el tema.

31

RECOMENDACIONES

32 Se le recomienda al honorable Concejo Municipal:

33 Declarase a favor del expediente N° 20.574 “Subordinación de todas las fuerzas de
34 seguridad al Estado bajo el mando unificado del Ministerio de Seguridad Pública”.

35 Firma de los miembros de la Comisión de Asuntos Jurídicos:

36

37

1 Sr. Julio Benavides Espinoza

Sra. Betty Castillo Ortiz

2 Regidor Propietario

Regidora Propietaria

3 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

4

5 Avalar dicho dictamen y declararse a favor del expediente N° 20.574 “Subordinación
6 de todas las fuerzas de seguridad al Estado bajo el mando unificado del Ministerio
7 de Seguridad Pública”.

8

9 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°544-18**

10

- 11 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 12 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 13 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 14 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 15 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

16

17 **CAPÍTULO IX. Informes de Presidencia**

18

19 Sr. José Fernando Méndez indica que se recibió el oficio CSP-SP-015-2018,
20 suscrito por el Lic. Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, donde brinda
21 respuesta al acuerdo CM-519-18.

22

23 Sr. José Fernando Méndez propone el siguiente acuerdo:

24

25 **CONSIDERANDO**

26

27 Oficio CSP-SP-015-2018, recibido el día 08 de octubre de 2018, suscrito por el Lic.
28 Luis Álvarez Chaves, Asesor Legal Externo, Consultores de Servicios Públicos S.A.,
29 donde brinda criterio sobre lo solicitado en el acuerdo CM-519-18 con relación a
30 recurso de revocatoria con apelación en subsidio contra el acuerdo CM-500-18
31 interpuesto por la Federación de Municipalidades de Heredia.

32

33 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

34

35 Dispensar del trámite de comisión el oficio citado.

36

37 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N° 545-18**

38

- 39 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 40 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 41 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 42 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 43 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

44

45 Habiéndose dispensado se somete a conocimiento y posterior acuerdo:

46

47 **CONSIDERANDO**

48

49 **I.- SOBRE EL FONDO DEL ASUNTO:**

50

51 Sobre el particular, el Concejo Municipal debe declarar sin lugar por improcedente
52 el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 500-
53 18, de la Sesión Extraordinaria N° 17-18E, del 19 de setiembre del 2018, interpuesto
54 por el señor Luis Alberto Carvajal Rojas, en representación de la Federación de

1 Municipalidades de Heredia, en virtud de que los artículos 11 de la Constitución
2 Política, 11.1, 13.1, 16.1, de la Ley General de la Administración Pública y 13,
3 incisos a) y r) del Código Municipal, las sentencias N° 505-2005, de las once horas
4 veinticinco minutos del siete de diciembre de dos mil cinco y N° 478-2012, de las
5 quince horas quince minutos del ocho de noviembre del dos mil doce, ambas del
6 Tribunal Contencioso Administrativo, Sección Tercera, le arrojan la competencia
7 exclusiva y excluyente a los Concejos Municipales para determinar su afiliación o
8 no a una federación de municipalidades.

9
10 Al respecto, merece especial atención lo dispuesto en el artículo 13, incisos a) y r)
11 del Código Municipal, que indican lo siguiente:

12
13 **“Artículo 13.** - *Son atribuciones del concejo:*

14
15 *a) Fijar la política y las prioridades de desarrollo del municipio, conforme al*
16 *programa de gobierno inscrito por el alcalde municipal para el período por el cual*
17 *fue elegido y mediante la participación de los vecinos.*

18
19 (...)

20
21 *r) Autorizar las membresías ante entidades nacionales y extranjeras, públicas o*
22 *privadas, que estime pertinentes para beneficio del cantón”.*

23 De conformidad con la norma transcrita, el legislador autorizó por mandato legal
24 expreso a los Concejos Municipales la competencia exclusiva y excluyente para
25 determinar la afiliación o no de la municipalidad a una entidad nacional, extranjera,
26 pública o privada, que estime pertinente para el beneficio del cantón, lo cual
27 evidentemente incluye la pertenencia a una federación de municipalidades.

28
29 Dicha competencia exclusiva se configura a partir del principio de legalidad recogido
30 en los artículos 11 de la Constitución Política, 11.1 y 13.1 de la Ley General de la
31 Administración Pública es efecto y manifestación directa del sometimiento del Poder
32 Público al Derecho. En este sentido:

33
34 *“(...) todo el comportamiento de la Administración Pública está afecto*
35 *y condicionado a una norma habilitadora, ya sea escrita o no escrita.*
36 *De esta forma, el instituto se proyecta en su doble vertiente positiva y*
37 *negativa. En su primera dimensión, se constituye como fuente*
38 *permisiva de la conducta administrativa específica, en tanto se traduce*
39 *en concretas potestades administrativas, que por ser tales, adquieren*
40 *el carácter de funcionales, es decir, dispuestas al servicio de la*
41 *colectividad y para el cumplimiento de los fines públicos. Son pues,*
42 *apoderamientos que se confieren a la Administración, no para su*
43 *ejercicio facultativo, sino por el contrario, para su obligada aplicación,*
44 *ejecutando no sólo el mandato del legislador, sino, además,*
45 *complementándolo mediante los diversos poderes que el*
46 *Ordenamiento Jurídico le atribuye. Por ende, la función administrativa*
47 *no puede verse como la ciega y cerrada ejecución del precepto legal,*
48 *sino como complementaria y ejecutiva de lo dispuesto por las normas*
49 *superiores. Por otro lado, en su fase negativa, el principio se proyecta*

1 como límite y restricción del comportamiento público, pues cualquier
 2 actuación suya, deberá ajustarse a la norma de grado superior, so
 3 pena de invalidez”. (**Resolución N° 274-2005 sección primera del**
 4 **tribunal contencioso administrativa, de las diez horas cincuenta**
 5 **y cinco minutos del seis de julio del dos mil cinco**).

6
 7 De conformidad con la jurisprudencia citada, la Administración Pública se rige en su
 8 accionar por el principio de legalidad. Con base en él, los entes y los órganos
 9 públicos sólo pueden realizar los actos que están previamente autorizados por el
 10 ordenamiento jurídico (todo lo que no está permitido está prohibido). En efecto,
 11 señala el artículo 11 de la Ley General de la Administración Pública, que los órganos
 12 y entes públicos deben actuar sometidos al ordenamiento jurídico y sólo pueden
 13 realizar aquellos actos o prestar aquellos servicios públicos que autorice dicho
 14 ordenamiento, según la escala jerárquica de sus fuentes.

15
 16 Ahora bien, existe jurisprudencia del Tribunal Contencioso Administrativo que ha
 17 rechazado recursos interpuestos contra las decisiones de los Concejos Municipales
 18 de separarse de federaciones municipales, los cuales ha rechazado de plano por
 19 improcedentes. Así, se ha emitido criterio en relación con el tema que ahora se
 20 debate, tales en las sentencias N° 762-2002, del 13 de setiembre del 2002, N° 594-
 21 2005 del 7 de setiembre del 2005, ambas de la sección segunda de dicho tribunal,
 22 así como la sentencia N° 478-2012, del 8 de noviembre del 2012, de la sección
 23 tercera.

24
 25 En la primera de ellas se dispuso lo siguiente:

26
 27 *“III.- El numeral 154 del Código Municipal otorga recursos de*
 28 *revocatoria y apelación a excepción de “(...) b) Los de mero trámite de*
 29 *ejecución, confirmación o ratificación de otros anteriores y los*
 30 *consentidos expresa o implícitamente (...)”. El impugnado en esta*
 31 *oportunidad, en criterio de este cuerpo colegiado, enmarca en la*
 32 *situación de hecho previsto en la norma transcrita, esto es, es*
 33 *corroboración de la confirmación del tomando en la sesión ordinaria*
 34 *número 68-2001 de trece de noviembre de dos mil uno. Nótese, que*
 35 *fue en ese debate, en que se aprobó “la renuncia, inmediata e*
 36 *irrevocable de la Municipalidad de Belén a formar parte de la*
 37 *Federación de Municipios de la Provincia de Heredia”, decisión que*
 38 *fue convalidada, en el Capítulo II de la sesión ordinaria número 56-*
 39 *2004 de siete de setiembre de dos mil cuatro, en la que se dispuso,*
 40 *por unanimidad, y “(...) Por razones de oportunidad y conveniencia*
 41 *ratificar en todos sus extremos el acuerdo tomado en la Sesión*
 42 *Ordinario No. 68-2001 de fecha 13 de noviembre del 2001, donde se*
 43 *aprueba la renuncia inmediata e irrevocable, de la Municipalidad de*
 44 *Belén a formar parte de la Federación de Municipios de la Provincia*
 45 *de Heredia (...)”. La resolución combatida en esta oportunidad,*
 46 *número 12-2005 de veintidós de febrero último, Capítulo II, tomó la*
 47 *decisión de “(...) Ratificar el acuerdo tomado en la Sesión 56-2004 del*
 48 *07 de setiembre, el cual cita: “SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:*
 49 *PRIMERO: Por razones de oportunidad y conveniencia ratificar en*
 50 *todos sus extremos el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 68-*

1 2001 de fecha 13 de noviembre de 2001, donde se aprueba la
2 renuncia inmediata e irrevocable, de la Municipalidad de Belén a
3 formar parte de la Federación de Municipios de la Provincia de Heredia
4 (...).
5

6 IV.- En virtud de lo expuesto, no queda más alternativa que rechazar
7 de plano el recurso de que se ha hecho mérito”.
8

9 Por su parte, la resolución N° 594-2005, ibídem dispuso lo siguiente:
10

11 "I.- Las municipalidades gozan, por disposición expresa del artículo
12 170 de la Constitución Política, del segundo grado de autonomía, esto
13 es, la política o de gobierno. Lo anterior significa, que tienen potestad
14 para fijarse sus propios fines, objetivos y metas sin sujeción a ningún
15 otro ente público. Ese grado de autonomía, las faculta para asociarse
16 voluntariamente a cualquier ente público o privado de segundo grado
17 y de base asociativa, así como para desafiliarse cuando lo estimen
18 oportuno. Bajo esa tesitura, la decisión del órgano de gobierno de la
19 corporación municipal de San José, de no formar parte de la Unión
20 Nacional de Gobiernos Locales es sustancialmente conforme con el
21 ordenamiento jurídico, puesto que, no existe ninguna norma en éste
22 que obligue a una entidad territorial a formar parte de la misma" (...).
23

24 POR TANTO:
25

26 Se rechaza de plano la apelación interpuesta”.
27

28 Finalmente, la sentencia N° 478-2012, ibídem señaló:
29

30 "V. Sobre el fondo del asunto: El Concejo Municipal al rechazar los
31 vetos interpuestos, indica que la adscripción de una Municipalidad a
32 una Federación o Confederación responde a un ejercicio discrecional
33 dado por la misma autonomía municipal, siendo que este tipo de
34 decisión corresponde al cuerpo edil, de conformidad con lo dispuesto
35 en el artículo 13 inciso a) y r) del Código Municipal y que los motivos
36 expuestos por el Alcalde en ningún momento desvirtúan la
37 conveniencia y oportunidad de la decisión adoptada. Una vez
38 analizado por esta Cámara el asunto de marras, se concluye que
39 ciertamente, le asiste la razón al Concejo Municipal al atribuirse la
40 competencia exclusiva y excluyente en la determinación de su
41 afiliación o no, a una Federación de Municipalidades. Esto, conforme
42 dispone el artículo 13 inciso r) del Código Municipal que dispone como
43 atribución del Concejo Municipal: "r) Autorizar las membresías ante
44 entidades nacionales y extranjeras, públicas o privadas, que estime
45 pertinentes para beneficio del cantón." Así las cosas y siendo que
46 dentro de los límites de la competencia de este Tribunal se encuentra
47 la revisión de la legalidad de las decisiones municipales y no de
48 aquellas sustentadas en criterios de oportunidad y conveniencia
49 conforme dispone el artículo 181 de la Ley General de la

1 *Administración Pública, corresponde rechazar los vetos interpuestos*
2 *como en efecto se hace. -*

3
4 **POR TANTO**

5
6 *Se rechazan los vetos interpuestos. Notifíquese”.*
7

8 De conformidad con la jurisprudencia citada, según la potestad legal contenida en
9 el artículo 13, incisos a) y r) del Código Municipal, no queda ninguna duda que la
10 municipalidad por medio de la figura del Concejo tiene la potestad de pertenecer o
11 separarse de una federación u otra organización de igual naturaleza cuando así lo
12 estime conveniente, incluso cuando dichos motivos sean por razones de
13 oportunidad o conveniencia.

14
15 En mérito de lo expuesto resulta improcedente el recurso de revocatoria con
16 apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 500-18, de la Sesión Extraordinaria
17 N° 17-18E, del 19 de setiembre del 2018, interpuesto por el señor Luis Alberto
18 Carvajal Rojas, en representación de la Federación de Municipalidades de Heredia,
19 en virtud de que dicho acto impugnado se dictó con base en una competencia
20 exclusiva y excluyente del cuerpo edil de San Pablo, el cual se ajustó al principio de
21 legalidad y a las facultades conferidas a dicho jerarca por mandato legal expreso de
22 los artículos 11 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1, de la Ley General de la
23 Administración Pública y 13, incisos a) y r) del Código Municipal.

24
25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**
26

PRIMERO: Rechazar de plano por improcedente el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del acuerdo N° 500-18, de la Sesión Extraordinaria N° 17-18E, del 19 de setiembre del 2018, interpuesto por el señor Luis Alberto Carvajal Rojas, en representación de la Federación de Municipalidades de Heredia.

SEGUNDO: Lo anterior así debe declararse en virtud de que los artículos 11 de la Constitución Política, 11.1, 13.1, 16.1, de la Ley General de la Administración Pública y 13, incisos a) y r) del Código Municipal y las resoluciones N° 762-2002, del 13 de setiembre del 2002 y N° 594-2005 del 7 de setiembre del 2005, ambas de la sección segunda del Tribunal Contencioso Administrativo, así como la resolución N° 478-2012, del 8 de noviembre del 2012, de la sección tercera de ese mismo tribunal, confirman la competencia exclusiva y excluyente a los Concejos Municipales para determinar su afiliación o no a una federación u otra organización supramunicipal.

TERCERO: En ese sentido, en atención al derecho de petición del administrado se le comunica que para la resolución de su gestión, se atenga a lo resuelto por este Concejo Municipal mediante el acuerdo N° 500-18, de la Sesión Extraordinaria N° 17-18E, del 19 de setiembre del 2018, el cual se ratifica y confirma para todo efecto procesal.

CUARTO: Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, conviene indicarle además a los órganos ejecutivos y representantes legales de la Federación de Municipalidades de Heredia, que en atención a lo indicado por el acuerdo N° 500-18, de la Sesión Extraordinaria N° 17-18E, del 19 de setiembre del 2018 en observancia de lo dispuesto por los Estatutos de la Federación, procedan como en derecho corresponde a ejecutar a dar el trámite que corresponda a lo interno de esa Federación, con la ejecución de las acciones hasta ahora omitidas con relación a dicho acuerdo, y convoquen para el mes de noviembre de 2018 a Asamblea General para que se conozca y vote la solicitud de desafiliación de la Municipalidad de San Pablo.

QUINTO: A partir de lo anterior, este Concejo Municipal expresamente les aclara que cualquier atraso en el trámite de desafiliación de esta Municipalidad, con las implicaciones que ello pueda tener para la Federación, es imputable exclusivamente a esa organización; toda vez que el conocimiento por parte del Concejo Directivo, y la convocatoria a Asamblea General, debió realizarse de oficio y de inmediato una vez comunicado el acuerdo N° 500-18, de la Sesión Extraordinaria N° 17-18E, del 19 de setiembre del 2018, y en observancia de lo dispuesto en los artículos 2, 16, inciso 5), 24, inciso h) y 38, inciso a) de los Estatutos de la Federación.

SEXTO: Se recomienda instruir a la secretaria del Concejo Municipal para que comunique dicha resolución al administrado, al medio señalado para atender notificaciones, sea al correo electrónico *fmheredia@fedeheredia.go.cr*

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ACUERDO APROBADO POR MAYORÍA CALIFICADA N°546-18

- I. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- II. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- III. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- IV. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

Acuerdo con el voto negativo

- I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana

Razona su voto:

Considera que dicho asunto debe ser tramitado, además de en este Concejo Municipal en el Tribunal Contencioso Administrativo para que dictamine al respecto.

En tema aparte, Sr. José Fernando Méndez comenta bajo el oficio CPJ-DE-989-18 del Consejo de la Persona Joven donde se hace recordatorio de la conformación del comité cantonal en los meses de octubre y noviembre. Indica a la secretaria se haga la invitación como el año pasado a los jóvenes que deseen participar para elegir el cargo de presidente de dicho comité.

Externa que la semana pasada se conoció un oficio del MOPT con relación a la intervención de rutas de travesía en función de la modernización del transporte público donde se incluyen rutas de este cantón, por lo que desea se adopte algún acuerdo al respecto. Recalca que la Alcaldía Municipal envió el oficio MSPH-AM-NE-279-2018 en respuesta al mismo, el cual procede a dar lectura:



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

4 de octubre de 2018
OFICIO MSPH-AM-NE-279-2018

Licenciada,
Yamileth Alvarez Delgado
Directora A.I.
Secretaria de Planificación Sectorial



Estimada señora:

En relación a su oficio número SPS-2018-471 en el cual solicita "inventariar y realizar las modificaciones en los siguientes caminos cantonales partiendo de los acuerdos", antes de dar respuesta a su solicitud, es fundamental traer a colación la génesis y proceso del proyecto "Par Vial San Pablo de Heredia", dicho proyecto fue comunicado a este Gobierno Local el día 30 de mayo del 2018, mediante oficio DVTSV-2018-0282, al mismo se le dio respuesta mediante el oficio MSPH-AM-NE-167-2018, oficio en el cual se plasman una serie de dudas o cuestionamientos al supra citado proyecto.

Posteriormente hemos tenido reuniones e intercambio de criterios e informaron con los funcionarios de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, a fin de depurar y coincidir con la mejor propuesta, para dicho proyecto, en la última reunión sostenida el día 27 de agosto se presentó ante el área técnica la alternativa de mayor viabilidad, la cual es totalmente coincidente con lo planteado por este Municipio.

No obstante de dicha reunión surgieron una serie interrogantes o cuestionamientos técnicos que a la fecha no han sido evacuados por las autoridades competentes.

Dentro de las dudas generadas y validas para los distintos caminos cantonales o tramos de camino que mediante oficio SPS-2018-471, se solicita modificar, tenemos:

- 1- Qué tipo de intervención van a tener los caminos en cuanto a estructura, sub base, base, carpeta asfáltica, sistemas de drenaje, señalización y señalamiento, tragantes, pozos, tubería pluvial, demarcación y construcción de barreras para transporte público, donde sea factible, la duda que se presenta es "existe contenido presupuestario para realizar estas obras" estamos ante una transformación únicamente documental de carácter técnico, en final no se concretaría con la consecuente afectación a la red vial cantonal.
- 2- Adicionalmente. Cual es el impacto en la asignación de recursos de la Ley 8114 para este Municipio.

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Teléfono (604) 2377 8782. Apartado postal 96-3019.
alcaldia@sanpablo.go.cr

1
2



MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA
ALCALDÍA MUNICIPAL

- 3- Por último y no menos importante. Es que este proyecto "Par Vial de San Pablo" no ha presentado o expuesto por parte de las autoridades del MOPT ante el Concejo Municipal quien en última instancia es el órgano que tiene poder de decisión, sobre las modificaciones solicitadas a las vías públicas cantonales. En este sentido se han programado reuniones de alto nivel con el Concejo Municipal, reuniones que por diferentes motivos han sido canceladas por parte de los funcionarios del MOPT

Por tanto de previo a cualquier modificación en las vías cantonales se requiere que este proyecto "Par Vial San Pablo de Heredia" sea presentado por las autoridades del MOPT antes el Concejo Municipal de San Pablo de Heredia, ya que los acuerdos necesarios para esta modificación a la Red Vial Cantonal son de responsabilidad directa del Concejo Municipal de San Pablo.

Sin otro particular.

Arq. Santiago Baizan Fidalgo
Director de Desarrollo Urbano

Ing. Oscar Campos Garita
Infraestructura Pública

Lic. Bernardo Porras López
Alcalde Municipal



C.c. Arq. Eduardo Daniel Brenes Mata, Vice Ministro de Transportes y Seguridad Vial
Ing. Jose Francisco Madrigal Rodriguez, Asesor Vice Ministro de Transportes y Seguridad Vial
Ing. Cristian Alberto Fernandez Carmona, Coordinador del Sub proceso de Recolección de la información, Proceso Planificación, Estrategia Multimodal y Infraestructura y Servicios de Transporte.
Arq. Carlos Eduardo Umaña Ugalde, Coordinador de la Red Vial Cantonal, Proceso Planificación Estratégica Multimodal de Infraestructura y Servicios de Transporte.
Concejo Municipal San Pablo de Heredia

Municipalidad de San Pablo de Heredia, Costado Norte del Parque Central.
Teléfono (604) 2377 8782. Apartado postal 96-3019.
alcaldia@sanpablo.go.cr

3
4

1 Sr. Bernardo Porras comenta que si a futuro en efecto puede darse una buena
2 intervención del MOPT, por ahora siente una molestia de que los trámites no se
3 están llevando a cabo como corresponde, ya que su persona no puede autorizar el
4 traslado de calles cantonales a nacionales. Comenta que le solicitó a la secretaria
5 del Sr. Eduardo Brenes, Viceministro de Transportes, una cita lo antes posible para
6 abordar el tema.

7
8 Sr. José Fernando Méndez indica que no es válido que se resten recursos de la Ley
9 N°8114 y no se hagan intervenciones a fondo en las carreteras que se tomarían
10 como nacionales, ni que no se le escuche a este Gobierno Local su parecer sobre
11 las transversales que tendrá el proyecto del Par Vial. Externa que el mismo debe
12 beneficiar e incidir en el cantón.

13
14 Sra. María de los Ángeles Artavia consulta que si a pesar de que este Concejo se
15 pronuncie al respecto, el MOPT puede llevar a cabo el proceso de traspasar calles
16 cantonales a nacionales.

17
18 Sr. José Fernando Méndez comenta que en el acuerdo del Consejo Administrativo
19 de CONAVI se indica que dicho proceso es viable.

20
21 Sr. Omar Sequeira considera que el MOPT se abusando con este Gobierno Local,
22 ya que no le interesa que haya una Alcaldía y Concejo Municipal a quien consultar.
23 Indica que la propuesta viene a contaminar el cantón y se verá afectada muchas
24 instituciones alrededor del cantón.

25
26 Sra. Damaris Gamboa externa su preocupación del tema de las vías y la afectación
27 a los vecinos del cantón, considerando que debe ser contundente la negativa de
28 este Concejo Municipal a dicho trámite y el respaldo a la Administración Municipal.

29
30 Sr. José Fernando Méndez externa que aún no conoce los pormenores del proyecto
31 pero que sabe que se ha irrespetado a la parte política y técnica de este Gobierno.

32 **CONSIDERANDO**

- 33
34
- 35 1. Acuerdo Municipal CM-246-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 21-18
36 celebrada el día 21 de mayo de 2018, donde se solicita al Ministro de Obras
37 Públicas y Transportes (MOPT) una reunión en conjunto con el equipo de
38 consultores del Plan Regulador del cantón de San Pablo de Heredia para
39 que se tomen en cuenta las posibles propuestas de movilidad urbana dentro
40 del proyecto denominado Par Vial de San Pablo de Heredia.
 - 41
42 2. Oficio MSPH-CU-IPUB-NE-011-2017, suscrito por el Sr. Oscar Campos
43 Garita, Coordinador de Infraestructura Pública, donde remite en formato
44 digital al Ing. Junior Araya Villalobos, Director, Departamento de Ingeniería
45 de Tránsito, MOPT, el Proyecto Plan Vial San Pablo de Heredia, Sector
46 Suroeste.
 - 47
48 3. Acuerdo CM-353-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 27-18, celebrada el
49 día 02 de julio de 2018, donde se solicita al Ministerio de Obras Públicas y
50 Transportes presentarse a audiencia para conocer a fondo el proyecto
51 denominado Par Vial de San Pablo de Heredia.
 - 52
53 4. Acuerdo Municipal CM-377-18, adoptado en la Sesión Extraordinaria N° 12-
54 18E celebrada el día 11 de julio de 2018, donde se convoca el Sr. Eduardo

1 Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial a sesión
2 extraordinaria para el día 01 de agosto de 2018.

- 3
- 4 5. Oficio DVTSV-2018-0603, recibido vía correo el día 01 de agosto de 2018,
5 suscrito por la Sra. Lorena Gutiérrez Corrales, Directora de Despacho,
6 Viceministerio de Transporte y Seguridad Social, Ministerio de Obras
7 Públicas y Transportes (MOPT) donde procede a cancelar la reunión
8 convocada al Viceministro por motivo de reunión en el Consejo de Gobierno.
9
- 10 6. Acuerdo Municipal CM-432-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 33-18
11 celebrada el día 13 de agosto de 2018, donde se convoca al Sr. Eduardo
12 Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial, MOPT, a sesión
13 extraordinaria el miércoles 29 de agosto de 2018, con el objetivo de abordar
14 lo concerniente al proyecto denominado Par Vial de San Pablo de Heredia.
15
- 16 7. Correo electrónico recibido el día 23 de agosto de 2018, remitido por la Sra.
17 Elluany Madrigal López, Secretaria, Despacho del Viceministro de
18 Transportes y Seguridad Vial, donde informa que por motivo de viaje, el Sr.
19 Eduardo Brenes Mata no podrá asistir a la sesión brindada.
20
- 21 8. Acuerdo Municipal CM-447-18 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 35-18,
22 celebrada el 27 de agosto de 2018, donde se convoca nuevamente al Sr.
23 Eduardo Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial a sesión
24 ordinaria a celebrarse el lunes 24 de setiembre de 2018, para abordar el
25 asunto de marras.
26
- 27 9. Llamada telefónica recibido el día 03 de setiembre de 2018, por parte de
28 funcionaria del Despacho del Viceministro de Transportes y Seguridad Vial,
29 donde informa que por motivo de viaje, el Sr. Eduardo Brenes Mata no podrá
30 asistir a la sesión brindada.
31
- 32 10. Acuerdo Municipal CM-455-18, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 36-18
33 celebrada el día 03 de setiembre de 2018, donde se convoca al Sr. Eduardo
34 Brenes Mata, Viceministro de Transportes y Seguridad Vial y a su equipo de
35 trabajo a la Sesión Ordinaria a celebrarse el lunes 17 de setiembre a las
36 6:15pm con el objetivo de abordar lo concerniente al proyecto denominado
37 Par Vial de San Pablo de Heredia.
38
- 39 11. Correo recibido el día 17 de setiembre de 2018, remitido por la Sra. Elluany
40 Madrigal López, Secretaria, Despacho del Viceministerio de Transportes y
41 Seguridad Pública donde informa que por una emergencia será imposible
42 que el señor Viceministro pueda asistir a la sesión convocada.
43
- 44 12. Reunión celebrada el día 27 de agosto de 2018, con los señores Emilio
45 Corrales Chacón y Miguel Cubillo Espinoza, funcionarios del Ministerio de
46 Obras Públicas y Transportes en conjunto con la Administración Municipal y
47 miembros del Concejo Municipal en el salón de sesiones.
48
- 49 13. Oficio SPS-2018-471 de fecha 28 de setiembre de 2018, suscrito por la Licda.
50 Yamileth Álvarez Delgado, Directora a.i., Ministerio de Obras Públicas y
51 Transportes, donde solicita inventariar y realizar las modificaciones en varios
52 caminos cantonales, citados a continuación:
53

- 1 a) Declarar tramo del camino 4-09-49 como ruta nacional de travesía N°
2 40901 “Más x Menos de San Pablo Ruta N° 5 a San Pablo entronque
3 con Ruta N° 115.
4
- 5 b) Declarar camino cantonal 4-09-016 como ruta nacional de travesía N°
6 40903: Bar Pepe en San Pablo entronque Ruta N° 5 a San Pablo Ruta
7 N° 5.
8
- 9 c) Declarar un tramo de los caminos cantonales 4-09-005 y 4-09-062 como
10 ruta nacional de travesía N° 49801: de la iglesia de San Pablo entronque
11 con la Ruta N° 115 a Pirro Heredia entronque con Ruta N° 5.
12

13 14. Oficio MSPH-AM-NE-279-2018, de fecha 04 de octubre de 2018, suscrito por
14 el Arq. Santiago Baizán Hidalgo, Director de Desarrollo Urbano, Ing., Oscar
15 Campos Garita, Infraestructura Pública y el Lic. Bernardo Porras López,
16 Alcalde Municipal, donde se refieren a lo solicitando mediante el oficio SPS-
17 2018-471 del MOPT.
18

19 15. Código Municipal, Artículo 13, -Atribuciones del Concejo:
20

21 Inciso p) que cita: “Dictar las medidas de ordenamiento urbano”.
22

23 16. Artículo 170 de la Constitución Política de Costa Rica que cita: “Las
24 corporaciones municipales son autónomas.”

25 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

26

- 27 1. Solicitar al Consejo de Administración del Consejo Nacional de Vialidad
28 aclare todas las dudas que surgen en el oficio MSPH-AM-NE-279-2018,
29 remitido por la Administración Municipal a la Dirección de la Secretaría de
30 Planificación Sectorial del MOPT, ya que de lo contrario este Concejo
31 Municipal no procederá con ningún acuerdo municipal de ceder rutas
32 cantonales para que sean declaradas rutas nacionales de travesía, esto al
33 amparo de buscar las mejores oportunidades para promover un desarrollo
34 local que incorpore las necesidades, intereses y las propuestas del Gobierno
35 Local de San Pablo de Heredia.
36
- 37 2. Solicitar por parte de este Órgano Colegiado al Consejo de Administración
38 del Consejo Nacional de Vialidad, indique puntualmente si van a ser
39 intervenidas las rutas transversales del proyecto de pares viales ubicados en
40 San Pablo de Heredia que beneficiaría a los pobladores pableños en sus
41 traslados internos, así como la aclaración de la solución que se propone
42 mediante el estudio de impacto vial denominado cambio de Vías en el
43 segundo distrito del San Pablo de Heredia que tiene contemplado la ruta
44 nacional número 5 conocido como “ loop del segundo Distrito Rincón de
45 Sabanilla.” y que fue presentado mediante oficio MSPH-CU-IPUB-NE-011-
46 2017, el día 09 de junio de 2017 ante la Dirección de Ingeniería de Tránsito
47 del MOPT por parte de la Administración Municipal. Finalmente si se ha
48 contemplado pasos peatonales, aceras, ciclo vías, soluciones pluviales
49 integrales y bahías de buses donde sean factibles de realizar en los tramos
50 de los caminos cantonales 4-09-005 y 4-09-062: de la iglesia de San Pablo
51 entronque con la Ruta N° 115 a Pirro Heredia entronque con Ruta N° 5. tramo
52 del camino 4-09-49 “Más x Menos de San Pablo Ruta N° 5 a San Pablo

1 entronque con Ruta N° 115.7 y camino cantonal 4-09-016 Bar Pepe en San
 2 Pablo entronque Ruta N° 5 a San Pablo Ruta N° 5.

3
 4 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°547-18**

- 5
 6 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 7 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 8 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 9 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
 10 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

11
 12 Sr. José Fernando Méndez comenta que el sector de las Pastoras tiene reparadas
 13 todas las luces que estaban con problemas. Agrega que el miércoles de la semana
 14 pasada estuvo con estudiantes de la Universidad Latina con un proyecto que es
 15 para la remodelación de las áreas comunales, donando planos como insumos para
 16 hacer este proyecto. Externa que la Asociación de Desarrollo de Rincón del Valle le
 17 dieron visto bueno para llevar a cabo la asamblea con DINADECO. Alude que la
 18 Federación de Municipalidades de Heredia, ganó el juicio contra el Sr. Fernando
 19 Corrales Barrantes, ex presidente de este Concejo, donde el mismo demandó por
 20 un monto de ¢110.000.000.00 millones de colones y se le cobrará ¢20.000.000.00
 21 millones de colones del pago de costas, según la resolución de la Sala Segunda.
 22 Comenta que el Arq. Alejandro Vallejo miembro de la Asociación de Desarrollo
 23 Integral de San Pablo, fue electo en la Junta Directiva del CFIA., lo cual es
 24 importante para este cantón.

25 En tema aparte recalca que el Sr. Julio César Benavides no formará parte de la
 26 Comisión Especial para la Plaza Ferial de las Artesanas y en su lugar se integrará
 27 la Sra. Damaris Gamboa Hernández como coordinadora.

28
 29 **CAPITULO X. Informes de Alcaldía**

30
 31 Sr. Bernardo Porrás procede a presentar el oficio MSPH-AM-NI-178-2018, fechado
 32 03 de octubre de 2018, donde remite el oficio MSPH-DDU-IP-NI-084-2018, el cual
 33 contiene tema para ser trasladado a la Comisión de Obras Públicas.

34 **CONSIDERANDO**

35 Oficio MSPH-AM-NI-178-2018, fechado 03 de octubre de 2018, suscrito por el Sr.
 36 Bernardo Porrás López, Alcalde Municipal, donde remite el oficio MSPH-DDU-IP-
 37 NI-084-2018, el cual contiene tema para ser trasladado a la Comisión de Obras
 38 Públicas.

39 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

40 Remitir dicho oficio a la Comisión de Obras Públicas para su respectivo análisis y
 41 posterior dictamen según corresponda del siguiente tema:

- 42
 43 a) Solicitud de desfogue, ampliación de sistema de desfogue pluvial de la
 44 Universidad Latina, nuevo campus Heredia.
 45
 46 b) Solicitud de visto bueno desfogue pluvial Proyecto Campo Santo Jardines
 47 Vida

48
 49 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°548-18**

- 50
 51 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 52 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 53 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 54 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional

1 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional
2

3 Procede a presentar el oficio MSPH-AM-NI-176-2018, fechado 01 de octubre de
4 2018, suscrito por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde remite
5 copia del oficio MSPH-SP-GA-052-18 el cual adjunta resolución N° 1431-2018
6 SETENA, sobre proyecto relleno con tierra en parte de la propiedad 4-1380855-
7 2009.

8 Sr. José Fernando Méndez externa que la Universidad Latina hizo unos
9 movimientos de tierra y lo indicó a este Concejo Municipal, siendo que en la
10 comisión se ha visto la necesidad de tener un reglamento al respecto. Consulta que
11 si esto debe pasar por este Órgano o debe ingresar a la APC y que los funcionarios
12 administrativos adopten una decisión al respecto.

13 Sr. Bernardo Porras denota que este caso es un relleno de una propiedad específica
14 que recibe material, y que los desarrolladores deben hacer los permisos respectivos.

15 Johan Granda considera que es importante el tema de los controles porque el
16 acceso de vagonetas posiblemente es muy grande y los vecinos se verán
17 perturbados, al igual que la situación de daño de la carretera.

18 Sr. Bernardo Porras indica que en la próxima sesión el Sr. David González puede
19 apersonarse para abordar el tema.

20 Sr. Omar Sequeira denota que desconoce el lugar donde se llevará a cabo este
21 trabajo, consultando si podrá haber amenaza después de finalizar el mismo, hacia
22 alguna parte de la comunidad.

23 Sr. Bernardo Porras comenta que invitará al Sr. David González a la sesión del
24 próximo sábado en el antiguo botadero para denotar el sector mencionado.

25 Procede a presentar la resolución administrativa N° MSPH-AM-RA-18-2018,
26 suscrita por el Sr. Bernardo Porras López, Alcalde Municipal, donde indica que el
27 17 de setiembre del corriente se llevó a cabo la audiencia pública sobre la
28 actualización de tarifas y multas del Reglamento para el procedimiento y tarifas a
29 cobrar por omisión de deberes de los propietarios de bienes inmuebles del cantón
30 de San Pablo de Heredia, así como la nueva multa por la construcción y omisión de
31 muros de contención de los propietarios de bienes inmuebles, audiencia que no tuvo
32 oposición a las mismas.

33 Se propone el siguiente acuerdo:

34 **CONSIDERANDO**

35 Resolución administrativa N° MSPH-AM-RA-18-2018, suscrita por el Sr. Bernardo
36 Porras López, Alcalde Municipal, donde indica que el 17 de setiembre del corriente
37 se llevó a cabo la audiencia pública sobre la actualización de tarifas y multas del
38 Reglamento para el procedimiento y tarifas a cobrar por omisión de deberes de los
39 propietarios de bienes inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia, así como la
40 nueva multa por la construcción y omisión de muros de contención de los
41 propietarios de bienes inmuebles, audiencia que no tuvo oposición a las mismas.

42 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

- 43 1. Aprobar la actualización de las tarifas de la Municipalidad de San Pablo de
44 Heredia, las cuales versan:

TABLA DE TARIFAS POR OMISIÓN DE DEBERES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ACTUALIZAR	PORCENTAJE DE AUMENTO	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO
1	Limpieza de vegetación alrededor de predios y orillas de vías públicas situados frente a las propiedades.	M ² el frente del inmueble	₡86,00	1,042	₡89,64
2	Limpieza de vegetación de predios enmontados (encharralados).	M ² intervenidos del inmueble	₡189,00	1,042	₡197,01
3	Construcción de cercas con postes de concreto y alambre liso.	Metro lineal intervenido frente al inmueble	₡15.065,00	1,042	₡15.703,50
4	Limpieza de materiales (basura, escombros, etc.) de los predios.	m ³ del total de Materiales	₡41.195,00	1,042	₡42.940,97
5	Por construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.	M ² de acera construida	₡31.881,00	1,042	₡37.156,79
6	Por remover y trasladar objetos (basura, escombros, etc.) que contaminen el ambiente obstaculizando el paso peatonal vehicular.	m ³ del total de residuos	₡90.000,00	1,042	₡93.814,49
7	A las empresas agrícolas, industriales, turísticas y de comercios, por no contar con un sistema adecuado de separación, recolección, acumulación y disposición de residuos.	Tonelada	₡22.763,00	1,042	₡23.727,77

1

TABLA DE TARIFAS POR USO DE MAQUINARIA MUNICIPAL				
MAQUINARIA	UNIDAD	PRECIO UNITARIO ACTUALIZAR	PORCENTAJE DE AUMENTO	PRECIO UNITARIO ACTUALIZADO
Limpieza con back-hoe	Hora	₡18.000,00	1,042	₡18.762,897
Transporte con vagoneta	Hora	₡28.850,00	1,042	₡30.072,754
Transporte con camión	Hora	₡28.850,00	1,042	₡30.072,754
Transporte con pick-up	Hora	₡14.875,00	1,042	₡15.505,450

2

3

4

2. Aprobar la actualización de las multas de la Municipalidad de San Pablo de Heredia, las cuales versan:

TABLA DE MULTAS A LAS TARIFAS POR OMISIÓN DE DEBERES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MULTA AÑO 1999 SEGÚN CODIGO MUNICIPAL	VARIACION PORCENTUAL A ABRIL 2018 SEGÚN CODIGO MUNICIPAL	MULTA UNITARIA ACTUALIZADA
1	Por no limpiar la vegetación alrededor de predios y orillas de vías públicas situados frente a las propiedades.	M ² el frente del inmueble	₡300,00	453,68%	₡1.361,05
2	Por no cercar los lotes donde no haya construcciones o existen construcciones en estado de molición, con postes de concreto y alambre liso.	Metro lineal intervenido frente al inmueble	₡400,00	453,68%	₡1.814,74
3	Por no construir las aceras frente a sus propiedades y darles mantenimiento.	m ² de acera construida	₡100,00	453,68%	₡453,68
4	Por no remover y trasladar objetos similares de las aceras (basura, escombros, etc.) que contaminen el ambiente obstaculizando el paso peatonal vehicular.	m ³ del total de residuos	₡500,00	453,68%	₡2.268,42
5	A las empresas agrícolas, industriales, turísticas y de comercios, por no contar con un sistema adecuado de separación, recolección, acumulación y disposición de residuos desechos solidos aprobado por la Dirección al Ambiente Humano del Ministerio de Salud	Tonelada	₡200,00	453,68%	₡907,37
6	Por obtaculizar el paso	m	₡200,00	453,68%	₡907,37
7	Por no instalar Bajantes	m	₡500,00	453,68%	₡2.268,42
8	Por no ejecutar las obras	m ²	₡800,00	453,68%	₡3.629,47

TABLA DE MULTAS A LAS TARIFAS POR OMISIÓN DE DEBERES DE LOS PROPIETARIOS O POSEEDORES DE BIENES INMUEBLES.					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	MULTA AÑO 2016 SEGÚN CODIGO MUNICIPAL	VARIACION PORCENTUAL A ABRIL 2018 SEGÚN CODIGO MUNICIPAL	MULTA UNITARIA ACTUALIZADA
9	Limpieza de vegetación de predios enmontados (encharralados).	M ² intervenidos	₡189,00	101,60%	₡192,03
10	Limpieza de materiales (basura, escombros, etc.) de los predios.	m ³ del total de Materiales	₡247,97	101,60%	₡251,95

1
2
3
4

3. Aprobar la tarifa y multa a cobrar a los propietarios de bienes inmuebles del cantón de San Pablo de Heredia por la construcción u omisión de muros de contención, que versan:

Costo Total m ² de Muro				
MATERIALES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIOS UNITARIO	COSTO
Cimentación				
Excavación	m ³	0,35	₡9.850,00	₡3.447,50
Lastre	m ³	0,5075	₡18.700,00	₡9.490,25
Varilla # 3	UNIDAD	2,4	₡2.200,00	₡5.280,00
Encofrado	Vara	2,4	₡1.462,50	₡3.510,00
Concreto Premezclado	m ³	0,15	₡79.100,00	₡11.865,00
Mampostería				
Varilla # 3	UNIDAD	3,42	₡2.200,00	₡7.524,00
Bloques concreto 0,15x0,20x0,40 m	UNIDAD	12,5	₡565,00	₡7.062,50
Concreto Premezclado	m ³	0,105	₡79.100,00	₡8.305,50
Corona				
Encofrado	Vara	2,4	₡1.462,50	₡3.510,00
Varilla # 3	UNIDAD	1,71	₡2.200,00	₡3.762,00
Concreto Premezclado	m ³	0,06	₡79.100,00	₡4.746,00
Subtotal de Materiales				₡68.502,75
Mano de Obra				₡27.401,10
Imprevistos		5%		₡4.795,19
Acarreos		3%		₡2.055,08
Cargas Sociales		41%		₡11.322,13
Sub Total				₡114.076,26
Gastos Administrativos		10%		₡11.407,63
Utilidad del Contratista		10%		₡12.548,39
Costo Total m² de muro				₡138.032,27

5

1 Fórmula para el cálculo de la multa por metro cuadrado por Omisión de Los Deberes
 2 de Los Propietarios de Bienes Inmuebles en la construcción de muro al a su
 3 propiedad, la cual se desglosa a continuación:

$$\text{Multa por m}^2 \text{ Muro Retencion Frontal} = \text{Costo Base Muro retencion frontal junio año 2018} * \left(\frac{\text{Salario artículo 2 Ley N° 7337, del 5 de mayo 1993 al momento del cobro de la multa} - \text{Salario artículo 2 Ley N° 7337, del 5 de mayo 1993, junio año 2018}}{\text{Salario artículo 2 Ley N° 7337, del 5 de mayo 1993, junio año 2018}} \right)$$

4

5 4. Se instruya a la Administración Municipal para que realice la publicación
 6 definitiva en el Diario Oficial La Gaceta para que 30 días después comiencen
 7 a regir las mismas.

8 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°549-18**

9

- 10 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 11 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 12 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 13 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 14 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

15

16 Al ser las veinte horas con cuarenta y ocho minutos se decreta un receso

17

18 Al ser las veintiún horas con seis minutos se reanuda la sesión.

19

20 **CAPITULO XI. Tramitación y Análisis de Correspondencia**

21

22 **INVITACIONES**

23

- 24 1. Correo recibido el día 02 de octubre de 2018, remitido por la Sra. Marcela
 25 Solano, invitando al curso-taller: Gestión, construcción y diseño de
 26 indicadores de gestión los días 30 de octubre y 3 de noviembre de 8:30am a
 27 4:30pm en el Hotel Radisson.
- 28 2. Correo recibido el día 27 de septiembre de 2018, remitido por el Centro de
 29 Investigación y Capacitación en Administración Pública (CICAP) invitando a
 30 la capacitación "Herramientas para la mejora del desempeño organizacional
 31 los días 16, 19, 22 y 26 de octubre del corriente de 8:00am a 12:00md.
- 32 3. Correo recibido el día 26 de setiembre de 2018, remitido por la Sra. Xenia
 33 Lozano Mackay, Asesora Legislativa, Despacho de la Diputada Nidia
 34 Céspedes Cisneros, invitando al Foro: "La atención de las personas adultas
 35 mayores en el sistema de salud costarricense", el jueves 11 de octubre de
 36 2018 a las 9:00am en el Salón de los Expresidentes y Expresidentas de la
 37 República, Asamblea Legislativa. (se cancela por motivos de seguridad)

38

39 **CONOCIMIENTO**

40

- 41 1. Oficio CN-ARS-SPSI-1469-2018, recibido el día 27 de setiembre de 2018,
 42 suscrito por el Dr. José Luis Trigueros Chaves, Director, Área Rectora de
 43 Salud San Pablo-San Isidro, donde se refiere a los trámites que deben
 44 realizar los administrados de la comunidad a la hora de solicitar un permiso
 45 sanitario temporal para la realización de ferias, turnos y similares.
- 46 2. Correo recibido el día 01 de octubre del corriente, suscrito por la Sra. Lidieth
 47 Angulo Fernández, Secretaria, Concejo Municipal Distrito de Paquera, donde
 48 transcribe acuerdo de dicho Órgano Colegiado con relación a solicitud de
 49 pronunciamiento a los Concejos Municipales sobre la huelga.
- 50 3. Oficio S.C.0802-18, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2018, suscrito
 51 por la Sra. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria Concejo Municipal de Siquirres,

1 donde transcribe acuerdo sobre voto de apoyo a las personas, sindicatos y
2 demás instituciones que se encuentren en huelga contra el proyecto de Ley
3 de Fortalecimiento de Finanzas Públicas.”

- 4 4. Oficio S.C.0803-18, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2018, suscrito
5 por la Sra. Dinorah Cubillo Ortiz, Secretaria, Concejo Municipal de Siquirres,
6 donde transcribe acuerdo sobre apoyo a moción de los ciudadanos del
7 cantón de Siquirres acerca de proponer al Gobierno una negociación y
8 dialogo al combo fiscal.
- 9 5. Oficio MO-CM-0431-18-2016-2020, recibido vía correo el día 02 de octubre
10 de 2018, suscrito por la Sra. Kattia Salas Castro, Secretaria, Concejo
11 Municipal de Orotina, donde transcribe acuerdo con relación a voto de apoyo
12 a las personas, sindicatos y demás instituciones que se encuentran en huelga
13 contra el proyecto de Ley de Fortalecimiento de las Finanzas Públicas,
14 Expediente N° 20.580.
- 15 6. Oficio IP-10-2018, recibido vía correo el día 03 de octubre de 2018, suscrito
16 por la Sra. Jessica Zeledón Alfaro, Coordinadora Incidencia Política y el Sr.
17 Marcelo Solano Ortiz, Director, Incidencia y Comunicación, Unión Nacional
18 de Gobiernos Locales (UNGL), donde solicitan se faculte a tres asesores
19 legales del municipio para que participe de la Red de Asesores Legales
20 Municipales (RALM).
- 21 7. Ficha técnica sobre el Expediente N° 20.628 “Contrato de delegación de
22 competencias del Poder Ejecutivo y las instituciones descentralizadas a las
23 municipalidades, remitida por la Unión Nacional de Gobiernos Locales
24 (UNGL).
- 25 8. Correo recibido el día 03 de octubre de 2018, remitido por el Sr. Luis Carlos
26 Vargas Zamora, Asistente Dirección Ejecutiva, Unión Nacional de Gobiernos
27 Locales (UNGL) donde solicita criterio sobre la matriz de vulnerabilidad
28 hidrogeológica de SENARA.
- 29 9. Boletín informativo del I Semestre de 2018, remitido por la Junta de Salud de
30 San Pablo

31 **CORRESPONDENCIA**

32 **Artículo primero**

33
34
35
36 Oficio CPEM-084-2018, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2018, suscrito
37 por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III,
38 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Proyecto N° 20.659 “
39 Modificación de los artículos 9, 12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y
40 Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, N° 9047.

41
42 Se propone el siguiente acuerdo:

43 **CONSIDERANDO**

44 Oficio CPEM-084-2018, recibido vía correo el día 02 de octubre de 2018, suscrito
45 por la Sra. Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones Legislativas III,
46 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Proyecto N° 20.659 “
47 Modificación de los artículos 9, 12, 18 y 24 de la Ley de Regulación y
48 Comercialización de Bebidas con contenido Alcohólico, N° 9047.

49 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

50
51 Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su análisis y
52 posterior dictamen.

53 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°550-18**

54 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 1 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 2 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 3 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 4 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 5 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

6 **Artículo segundo**

7
8
9 Oficio AL-CPEM-109-2018, recibido vía correo el día 03 de octubre de 2018, suscrito
10 por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II,
11 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Proyecto de Ley, Expediente
12 N° 19.676 “Refórmense los artículos 10, 14 y 17 de la Ley contra la violencia
13 doméstica N° 7586 de 10 de abril de 1996 y sus reformas.”

14
15 Se propone el siguiente acuerdo:

16 **CONSIDERANDO**

17
18 Oficio AL-CPEM-109-2018, recibido vía correo el día 03 de octubre de 2018, suscrito
19 por la Sra. Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II,
20 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio sobre el Proyecto de Ley, Expediente
21 N° 19.676 “Refórmense los artículos 10, 14 y 17 de la Ley contra la violencia
22 doméstica N° 7586 de 10 de abril de 1996 y sus reformas.”

23 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

24
25
26 Remitir dicho oficio a la Comisión de la Condición de la Mujer para su respectivo
27 análisis y posterior dictamen.

28 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°551-18**

29
30 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 31
- 32 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
- 33 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
- 34 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
- 35 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
- 36 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

37 **Artículo tercero**

38
39 Oficio AL-CPJN-053-2018, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2018, suscrito
40 por la Sra., Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II,
41 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto de Ley,
42 Expediente N° 19.708 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N.º 7794,
43 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 y SUS REFORMAS, PARA
44 GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN
45 LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN.

46
47
48 Sr. José Fernando Méndez señala que para dicha comisión sea invitado el
49 Presidente del Comité Cantonal de la Persona Joven.

50 **CONSIDERANDO**

51
52 Oficio AL-CPJN-053-2018, recibido vía correo el día 01 de octubre de 2018, suscrito
53 por la Sra., Ana Julia Araya Alfaro, Jefa de Área, Comisiones Legislativas II,
54 Asamblea Legislativa, donde solicita criterio con relación al proyecto de Ley,
55 Expediente N° 19.708 “REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 174 Y 175 DE LA LEY N.º 7794,

1 CÓDIGO MUNICIPAL, DE 30 DE ABRIL DE 1998 y SUS REFORMAS, PARA
 2 GARANTIZAR LA EFECTIVA PARTICIPACIÓN DE LA NIÑEZ Y LA ADOLESCENCIA EN
 3 LOS COMITÉS CANTONALES Y COMUNALES DE DEPORTES Y RECREACIÓN

4
 5 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

6 Remitir dicho oficio a la Comisión de Gobierno y Administración para su respectivo
 7 análisis y posterior dictamen.

8 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°552-18**

9 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 10
 11 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 12 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 13 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 14 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
 15 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

16
 17 **Artículo cuarto**

18
 19 Correo recibido el día 02 de octubre del corriente, remitido por la Junta Directiva,
 20 Asociación de vecinos del Residencial Rincón del Valle, donde solicita colaboración
 21 para la corta de zacate en la parte norte de dicho sector.

22
 23 Sr. José Fernando Méndez indica que el tema es meramente administrativo.

24
 25 **CONSIDERANDO**

26
 27 Correo recibido el día 02 de octubre del corriente, remitido por la Junta Directiva,
 28 Asociación de vecinos del Residencial Rincón del Valle, donde solicita colaboración
 29 para la corta de zacate en la parte norte de dicho sector.

30
 31 **ESTE CONCEJO MUNICIPAL ACUERDA**

32 Remitir dicho correo a la Administración Municipal para que le brinde el trámite que
 33 corresponda.

34 **ACUERDO UNÁNIME Y DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO N°553-18**

35 Acuerdo con el voto positivo de los regidores

- 36
 37 I. José Fernando Méndez Vindas, Partido Unidad Social Cristiana
 38 II. Damaris Gamboa Hernández, Partido Unidad Social Cristiana
 39 III. Julio César Benavides Espinoza, Partido Unidad Social Cristiana
 40 IV. Omar Sequeira Sequeira, Partido Liberación Nacional
 41 V. Betty Castillo Ortiz, Partido Liberación Nacional

42
 43 **CAPÍTULO XII. Asuntos Varios**

44
 45 Sr. Omar Sequeira indica que el Sr. Yojhan Cubero no puede asistir a la sesión por
 46 motivos laborales.

47
 48 Sr. Rafael Ángel Vindas indica que en la reunión del Concejo de Distrito la semana
 49 anterior, le llevaron algunas inquietudes del sector de Rincón de Ricardo, sobre
 50 algunas alcantarillas sin tapas y la colocación de un hidrante que dejó un hueco, el
 51 cual aparentemente lo rellenan mañana.

52 Sr. Bernardo Porrás comenta que conoce de los asuntos mencionados. Externa que
 53 se está complicando el tema de algunas contrataciones ya que no hay oferentes.

1 Sra. María Julia Murillo consulta acerca del banco que instalarían en Zona 5 a lo
2 que el Sr. Bernardo Porras responde que el Sr. Alberto Laurenchi tenía todo listo
3 para que fuera el Banco de Costa Rica, lo cual no se llevará a cabo por varios
4 motivos. Indica que hoy se hizo la observación al Banco Nacional para este tema,
5 por lo cual se podrían reunir la próxima semana para analizar esta posibilidad.

6
7 Sra. Ericka Esquivel comenta que por la MABE hay un hueco muy pronunciado para
8 que lo tomen en cuenta. Indica que si la parada por la GASOTICA se puede poner
9 un techo.

10
11 Sr. Bernardo Porras responde que se está a la espera de firmar un convenio con
12 una empresa francesa para el tema de las paradas de buses, aludiendo que se
13 posee para instalar 50 paradas.

14
15 Sr. José Fernando Méndez hace recordatorio de la sesión extraordinaria del
16 miércoles y del próximo sábado en el Parque del Norte a las 9am.

17
18
19 **CAPÍTULO XIII Cierre de Sesión**

20 AL SER LAS VEINTIUN HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA OCHO DE
21 OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, SE DA POR FINALIZADA LA SESIÓN
22 ORDINARIA NÚMERO CUARENTA Y UNO- DIECIOCHO.

23
24
25
26
27
28 Sr. José Fernando Méndez Vindas
29 Presidente Municipal

Sra. Lineth Artavia González
Secretaria Concejo Municipal

30 _____ UL _____